ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE:

“ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA, CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTAEJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO 2023”.

JULIO 2023

CONTENIDO

1. Introducción 3
1.1 Aspectos Generales 3
2. Justificación 8
3.Definiciones 13
4. Aspectos generales de mercado 15
4.1 Aspectos económicos 16
4.1.1. Agentes que componen el sector de las consultorías 17
4.1.2. Variables económicas que afectan al sector 18
4.2. Aspectos técnicos 24
4.3 Aspectos regulatorios 54
4.4 Acuerdos Comerciales 54
5.Análisis de la Demanda 57
5.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali 58
5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 58
5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 59
a. Modalidad de Contratación: 59
b. Plazo del contrato: 59
c. Experiencia exigida al proveedor: 60
d. Garantías exigidas: 60
e. Otros aspectos 60
6. Análisis de la Oferta 61
6.1 Empresas en capacidad de proveer el servicio objeto de contratación 62
6.2 Análisis de precios 63
6.3 Análisis financiero 67
7. Conclusiones 71
8. Análisis de Riesgos 78

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla.

Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Seguridad y Justicia debe conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que la entidad conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En este sentido, el Artículo N°. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para adelantar interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, con miras a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del contrato resultante del proceso de licitación pública, cuyo objeto: mantenimiento correctivo y preventivo, diagnóstico y adquisición de equipos de videovigilancia requeridos en las diferentes comunas del distrito especial de santiago de Cali, como mecanismo de sistema de monitoreo y control del delito 2023, el cual tiene entre sus propósitos, verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, frente al mantenimiento, suministro y reposición de cámaras de video vigilancia con su respectiva instalación.Integración, configuración y mano de obra; con la adecuada ejecución en mención se podrá identificar de manera oportuna los comportamientos contrarios a la sana convivencia para evitar o reducir riesgos que atenten contra la seguridad y convivencia de la ciudad.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos, pliego de condiciones o en la información soporte de los mismos, donde se evidencia las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar al proponente y/o persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1.1 Aspectos Generales

La Ley 80 de 1993, en el artículo 4, ordinal 1.º, prevé como uno de los deberes y derechos de los entes estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, exigir al futuro contratista la ejecución adecuada y oportuna del contrato. En concordancia con ello, los artículos 14 y 26 de la misma normativa disponen que todas las entidades y servidores públicos tienen la obligación de propender por el cumplimiento del objeto y fines de aquel, así como de vigilar su correcto desarrollo, en aras de salvaguardar los derechos que le asistan a la administración, al contratista y a los terceros que pudieren verse afectados con el contrato.

La labor en mención se realiza a través de figuras conocidas como la interventoría y/o supervisión, las cuales dan cuenta de una función de control administrativo que se caracteriza por ejercerse respecto de los negocios jurídicos de la administración pública, con el propósito de verificar que los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de aquellos actos jurídicos que resultan de común acuerdo con el Estado, con otra persona de la misma naturaleza o de índole privada, natural o jurídica, se lleven a cabo con estricto apego a los principios y reglas que regulan la actuación contractual o convencional estatal y a aquellas que surgen del acuerdo de voluntades alcanzado por las partes, todo ello en pro de la transparencia que debe permear tales procedimientos y a efectos de que se garantice la satisfacción de los intereses generales por los que propende, en este caso en particular, el futuro contratista debe velar por la correcta ejecución del proceso de licitación pública N° 4161.010.32.1.1914.2023.

Diferencias entre la supervisión y la interventoría

- Radica en el sujeto que las ejerce pues mientras que la supervisión corresponde, por regla general, a la entidad pública contratante a través deuno o varios de sus funcionarios, la interventoría es desarrollada por un tercero ajeno al negocio jurídico, contratado para tal fin.

- Se encuentra en los conocimientos requeridos para su desempeño, pues seha entendido que en la interventoría estos deben ser especializados. No obstante, tal consideración puede ser matizada al advertir que en el caso dela supervisión el funcionario también debe contar con una preparación técnica y similar a la materia propia del objeto contractual pues de otra formase encontraría imposibilitado para el ejercicio de la labor de inspección. Lo que sucede es que la interventoría recae sobre modalidades contractuales cuya ejecución suele precisar un alto grado de complejidad y, por ende, cuyavigilancia exige mayor especificidad y pericia.

A nivel normativo, la conceptualización de estas figuras se encuentra contenida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con lo siguiente.:

[…] La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del

contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen […]
Aunque en principio la interventoría se encuentra limitada a asuntos de tipo técnico, la misma norma prevé la posibilidad de que, previa justificación, su objeto se extienda para abarcar la vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato o convenio inspeccionado. Además, se ha señalado sobre el alcance del contrato de interventoría que el hecho de que recaiga sobre aspectos técnicos no desdice de la obligación que tiene el interventor de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato o convenio objeto de control.

[…] La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber, el desarrollo del contrato estatal supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos […]

Lo dicho hasta ahora permite caracterizar la labor de interventoría y supervisión como una típica función administrativa, circunstancia que apareja importantes consecuencias entre las que cabe resaltar las facultades de las que se encuentran investidos los sujetos encargados de su ejercicio. Y es que, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del negocio jurídico estatal, aquellos pueden solicitar que se rindan las explicaciones, aclaraciones o informes del caso e incluso impartir órdenes e instrucciones en forma escrita para que se adelanten todas las gestiones requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual o convencional.

A pesar de que estas prerrogativas no le permiten al interventor o supervisor efectuar modificaciones a los términos del negocio jurídico fiscalizado, atribución cuya titularidad es exclusiva de las partes, tampoco puede considerarse que su labor se reduce a un asunto formal u operativo. Si el ordenamiento jurídico les confiere herramientas de tal envergadura es precisamente porque, en virtud de la trascendencia de la tarea que les ha sido encargada, busca que aquellos jueguen un papel activo y determinante en la correcta ejecución del objeto negocial.

Aunque en punto a la responsabilidad de los interventores el texto original del artículo 53 del estatuto contractual era solo de naturaleza civil y penal, esta norma fue modificada por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de que responderían también fiscal y disciplinariamente «[…] tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría». Con posterioridad, la disposición sería reformada por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018[10], que previó expresamente la responsabilidad de los interventores por «[…] la etapa de

liquidación de estos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondían conforme con el contrato de interventoría […]».

Vale la pena destacar que, en materia disciplinaria, la ley prevé como falta gravísima y como causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, el incumplimiento del deber que tienen los supervisores e interventores consistente en «[…] mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente […]».

La función pública y el ejercicio de la interventoría "…es importante señalar que la interventoría cumple un papel primordial dentro delejercicio de la función pública, la que se debe atender con el más alto compromisoy responsabilidad, para lo cual es menester efectuar con rigor la vigilancia, el controly el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios sobre los cuales recaiga, en tanto su inobservancia pone en riesgo la operatividad de la entidad.

De acuerdo con lo explicado, la interventoría es un mecanismo que propende por garantizar la buena marcha de la actividad contractual y convencional del Estado y, en esa medida, tiene una íntima relación con la salvaguarda de «[…] los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos […]», como teleología última de aquella actividad.

En tal virtud, el ejercicio de la labor de fiscalización y vigilancia de los contratos estatales tiene un vínculo inescindible con el principio de interés público, como quiera que su satisfacción constituye la causa misma de la celebración y ejecución de aquellos. En otras palabras, estos buscan servir de manera objetiva a

los intereses generales, los que, en consecuencia, deberían ser salvaguardados a través de figuras como la interventoría.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa al expresar que una de las formas en que se proyecta el comentado principio en materia contractual es aquella en que debe conducirse el erario, evitando malversaciones y ligerezas respecto de este, a través del adecuado uso de herramientas como la planeación y la vigilancia de la actividad contractual de la administración pública. Sobre el particular, ha precisado esta Corporación:

A manera de conclusión es plausible señalar que el óptimo y adecuado desempeño de las funciones asignadas a la interventoría y supervisión es de suma importancia, pues de su actuación dependerá que la administración adopte oportuna y adecuadamente las medidas necesarias para mantener, durante la ejecución del contrato o convenio estatal, las condiciones financieras, contables, jurídicas, administrativas y técnicas que fueron previstas en él, previniéndose de esa manera,

la afectación de los intereses del Estado y un posible detrimento en el patrimonio público, o la responsabilidad que le puede asistir a la entidad, por «[…] las actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones antijurídicos que les sean imputables y que causen perjuicios a sus contratistas», en armonía con los artículos 90 superior y 50 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la penal, civil, disciplinaria y fiscal que se le endilgue al servidor público o contratista interventor que haya dado lugar a ello".

La función pública y el ejercicio de la interventoría.

"…es importante señalar que la interventoría cumple un papel primordial dentro del ejercicio de la función pública, la que se debe atender con el más alto compromiso y responsabilidad, para lo cual es menester efectuar con rigor la vigilancia, el control y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios sobre los cuales recaiga, en tanto su inobservancia pone en riesgo la operatividad de la entidad.

De acuerdo con lo explicado, la interventoría es un mecanismo que propende por garantizar la buena marcha de la actividad contractual y convencional del Estado y, en esa medida, tiene una íntima relación con la salvaguarda de «[…] los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos […], como causa última de aquella actividad.

En tal virtud, el ejercicio de la labor de fiscalización y vigilancia de los contratos estatales tiene un vínculo inescindible con el principio de interés público, como quiera que su satisfacción constituye la causa misma de la celebración y ejecución de aquellos. En otras palabras, estos buscan servir de manera objetiva a los intereses generales, los que, en consecuencia, deberían ser salvaguardados a través de figuras como la interventoría.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa al expresar que una de las formas en que se proyecta el comentado principio en materia contractual es aquella en que debe conducirse el erario, evitando malversaciones y ligerezas respecto de este, a través del adecuado uso de herramientas como la planeación y la vigilancia de la actividad contractual de la administración pública. I

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso de contratación se centra en la contratación de interventoría al proceso de contratación de licitación pública N° **4161.010.32.1.1914.2023**., el cual tiene entre sus propósitos, velar por que el oferente al que se le adjudique el proceso en mención, realice un adecuado mantenimiento y fortalecimiento al Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad-SIES, para robustecer la red de video vigilancia, comunicaciones, seguridad e inteligencia policial como elemento de control y persuasión al delito en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Los beneficios que le pueden traer a una ciudad el mantenimiento de un sistema de cámaras de video vigilancia son incalculables, si se tienen en cuenta que los sistemas de video vigilancia pueden prevenir desde atentados contra la vida

humana, actos vandálicos identificar delincuentes, grupos ilegales, narcotraficantes hasta identificar los responsables de robos millonarios, atracos y demás.

Las vulnerabilidades del servicio llegan a toda la red; con una sola cámara que no funcione, se limita la seguridad en un área de la ciudad y es complejo el control de la seguridad por parte de las autoridades. El mantenimiento o cambio de postes, de cableado, de la red, de las cámaras; la policía no logra cubrir todos los frentes en la ciudad, es decir las 24 horas de los 07 días de semana, por lo que el uso de tecnología, con las herramientas de seguridad electrónica se hacen necesarias, en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

El plan de desarrollo contempla el programa" CALI INTELIGENTE", y de acuerdo a ello, no solo se podrán aprovechar las capacidades de cámaras y sensores de distrito inteligente para la recolección de datos, o la capacidad de una fibra óptica por donde viajarían los mismos, sino que toda la información que producen las instituciones y organismos del Distrito podrán ser cruzada para realizar análisis de seguridad ciudadana. Finalmente, esto redundará en la reducción de las tasas de robos y homicidios y en generar una nueva cultura alrededor de la seguridad ciudadana y la convivencia para la ciudad, por ende es de vital importancia velar por su correcto funcionamiento, debido a que si se produce un daño total o parcial, se requiere mantenimiento técnico correctivo en lugar del preventivo, de suministro, reposición de cámaras, de cableado, especializado, y como es natural, un proceso tan técnico requiere una buena y eficaz labor de INTERVENTORIA.[ii]

2. Justificación

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el Artículo 32. (Ley 80, 1993) define los contratos estatales como todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. De igual manera detalla el Contrato de Consultoría, el cual tiene por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

[i] Tomado del documento: https://contratacionenlinea.co/index.php?section=729&module=navigationmodule

[ii] Tomado del documento: https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/160312/se-instala-por-primera-vez- en-cali-la-mesa-tecnica-especial-de-seguridad-inteligente/

La guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales G-EFSICE-02 (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2018) define la Interventoría como: "…el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal.

La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado.

En consonancia a lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Justicia requiere realizar

interventoría a la ejecución derivada del proceso de contratación de licitación pública N° **4161.010.32.1.1914.2023.** cuyo objeto, es la prestación de servicio de mantenimiento a la infraestructura del sistema de seguridad electrónica, incluyendo suministro y reposición de cámaras de video vigilancia, requerido en las diferentes comunas del distrito especial de Santiago de Cali, como mecanismo de sistema de monitoreo y control del delito, toda vez que la Policía Metropolitana del Distrito de Santiago de Cali se sirve del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES), para centralizar la atención al ciudadano, la red de apoyo y el sistema de video vigilancia del Distrito, a su vez reúne la línea de emergencia 123, las redes de apoyo de la Policía Nacional, de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y el Secadplus, el cual unifica todo el sistema; es decir el sistema en mención es una plataforma de operación, control, visualización y grabación que permite al operador que recibe el llamado de alerta por la línea 123, ubicar en el mapa virtual la zona del evento y acceder a la visualización en tiempo real de las cámaras de video vigilancia. para apoyar a los cuadrantes en un hecho delictivo. No obstante, dado al uso continuado de los equipos electrónicos que componen el SIES origina riesgo de sufrir desgaste mecánico y electrónico, por lo que se hace necesario velar por la correcta ejecución del contrato **N° 4161.010.32.1.1914.2023,** permitiendo que los componentes objeto de interventoría sean útiles para las labores encaminadas a la disminución de las diferentes modalidades delictivas de mayor impacto social y de aquellos comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana, así como las labores de monitoreo, visualización, control y grabación desde el SIES y las salas de monitoreo alternas.

De acuerdo a lo expuesto y dada la complejidad y amplitud que conlleva la ejecución del contrato mencionado anteriormente, se requiere el desarrollo de acciones permanentes para seguimiento, vigilancia y control de orden técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, el cual contribuya a la adecuada articulación de los proyectos, razón por la cual, se debe contar con una interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad, en pro de la disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Asimismo, resulta fundamental que el interventor del sistema de videovigilancia entienda y asuma el rol de coordinación de las actividades ejecutadas por los actores que intervienen en el proceso objeto de interventoría, es decir, personal de Telemática y CAD de la Policía Metropolitana del Distrito Especial de Santiago de Cali y el proponente al que se le adjudique el proceso de Selección N° **4161.010.32.1.1914.2023**

El seguimiento y verificación permanente del contrato en mención, garantizará la adecuada supervisión en su ejecución, el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento a la normatividad vigente que aplica en la ejecución del contrato reducir o prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público.

Por ende, es de suma importancia contratar la interventoría del Contrato N°.

4161.010.32.1.1914.2023, el cual le corresponde adelantarla a la Secretaría de Seguridad y Justicia- Subsecretaria de política de seguridad, cuya complejidad y estructura, requiere un acompañamiento exhaustivo, eficaz, y especializado en contratos de mantenimiento y fortalecimiento de sistemas de monitoreo, video vigilancia y alerta del delito; abarcando los componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales.

Actualmente la Secretaría de Seguridad y justicia no dispone del personal suficiente para la realización del seguimiento de dichos componentes, aunado a ello se identifica un alto grado de complejidad e integralidad del servicio del mantenimiento y fortalecimiento objeto de interventoría, que garanticen la eficiencia y correcto uso de los recursos públicos, en pro de la transparencia del Distrito.

La necesidad y conveniencia de la celebración del contrato de interventoría en mención, se encuentra fundamentada en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos suscritos, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de contratos de prestación de servicios, cuando sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a lanaturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."[iii]

Para este tipo de prestación servicio se tomarán en cuenta las necesidades técnicas de la Subsecretaria de política de seguridad, conforme a la ficha BP-26003738: Fortalecimiento del sistema de monitoreo, video vigilancia y alerta del delito en Santiago, la actividad en la cadena de valor: Realizar interventoría al mantenimiento preventivo y/o correctivo cámaras de Videovigilancia existentes con reposición de equipos de Cali. Las actividades objeto de interventoría quedarán relacionadas en el numeral 4.2 del presente estudio y detalladas en el anexo técnico.

La necesidad de contratar la interventoría radica en la importancia de velar por la correcta ejecución del mantenimiento, suministro y reposición de equipos de video

vigilancia requeridos por Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad-SIES. En su conjunto, la operación del SIES debe coadyuvar a reforzar y garantizar la vigencia del Estado de Derecho en el Distrito especial de Santiago de Cali.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el CONPES 3437 de 2006[1] que "establece que las Alcaldías son los entes legalmente responsables de la administración y sostenimiento de los esquemas tecnológicos establecidos por el Ministerio del Interior y de Justicia y que de igual manera deben coordinar las necesidades y funcionalidades que requieren las diferentes entidades que integrarán el sistema, documentando y justificando los propósitos técnicos y administrativos de seguridad."

La Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016 Art.110, tiene como propósito "generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia".
Artículo 111. Estructura. La Secretaría de Seguridad y Justicia cuenta con la siguiente estructura:

1. Despacho secretario
2. Subsecretaría de la Política de Seguridad
3. Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia.
4. Subsecretaria Inspección, Vigilancia y Control.
5. Unidad de Apoyo a la Gestión

Conforme a la anterior estructura, se determinó a su vez las funciones de la entidad.

Artículo 112. Funciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia. La Secretaría de Seguridad y Justicia tendrá por funciones, las siguientes:

1. Dirigir la formulación y el desarrollo de la Política Integral de Seguridad.
2. Coordinar estrategias de seguridad ciudadana y convivencia, a partir de la producción y análisis de la información cualitativa y cuantitativa de conflictos, violencia y crimen en el municipio.
3. Coordinar y monitorear los centros de información estratégica y atención integrada en temas de seguridad ciudadana.
4. Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.
5. Asegurar el acceso a los servicios integrados de justicia, protección a los derechos de la familia que se realizan a través de las casas de justicia y comisarías de familia para generar confianza y fortalecer la legitimidad institucional.
6. Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía en la zona urbana

a través de los inspectores de policía.

7. Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía y de planificación en la zona rural a través de los corregidores.
8. Aplicar las normas de inspección, vigilancia y control de competencia del municipio para el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia, y demás disposiciones legales pertinentes.
9. Autorizar la celebración de los espectáculos, marchas y aglomeraciones quese realicen en la ciudad.
10. Elaborar y emitir lineamientos en materia de inspección, vigilancia y control y coordinar su aplicación por parte de las autoridades municipales.
11. Coordinar acciones de apoyo al sistema penitenciario y carcelario del municipio y la atención al menor infractor, vinculado al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
12. Administrar los presupuestos destinados a la seguridad y convivencia en la ciudad del Fondo de Seguridad territorial (FONSET), el Fondo Municipal parala Recuperación y Conservación del Espacio Público y cualquier otra fuentede financiación pertinente.
13. Liderar la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de seguridad y justicia.
14. Coordinar el observatorio de seguridad.
15. Análisis de datos para el seguimiento, adecuación y ajuste de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategia de servicios para los ciudadanos.
16. Efectuar el control de las acciones urbanísticas que ejecute tanto el sector privado como el público.
17. Imponer las sanciones que contienen las normas que regulan la materia a quienes parcelen, urbanicen construyan sin licencia requiriéndola o cuando esta haya caducado o en contravención a lo preceptuado en ella, además dela orden de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos conforme a la Ley.
18. Ejercer la vigilancia y el control durante la ejecución de las obras (construcciones) autorizadas por los Curadores Urbanos, para asegurar el cumplimiento de las licencias de urbanismo, de construcción, y demás especificaciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
19. Autorizar la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de justicia.
20. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Inspección, Vigilanciay Control, en el cual se formulará la Política Pública (IVC).
21. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignado acordes con su competencia. Iv

Por último, a través del presente proceso de contratación se vigilará por el ejercicio de las labores de interventoría integral con control de calidad de obra civil y suministros, desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, jurídico y en cualquier aspecto que se requiera.

Por último, el presente proceso de contratación se encuentra Alineado con el Plan

de Desarrollo Municipal 2020-2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA”, a través de:

Nombre del Plan:	Cali unida por la vida 2020 - 2023
Vigencia del Plan:	2020-2023
Dimensión:	52 Cali, Solidaria por la Vida
Estrategia:	5201 Distrito Reconciliado
Programa:	5201003 Seguridad y Lucha Contra el Delito
Meta:	A diciembre de 2023 se implementan 1.000 Sistema de monitoreo y alerta para la prevención y/o disminución del delito

Tabla 2 Alineación al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2022 conforme al objeto de contrato

3.Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Las cuales se dan a conocer en la tabla N°3. Definiciones.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario
“Concepto, sigla”	Definición.
Colombia Compra eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Documento en el cuál la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugaren el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documentoexpedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede serutilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado de los bienes y servicios para el suministro de instalación de las cámaras de seguridad ofrecido en Colombia.
Monitoreo	Acción de un Dispositivo electrónico o de video que facilita datos para poder vigilar el funcionamiento de un sistema o actividad
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Seguridad y Justicia por losinteresados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Interventoría	El seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente del Distrito especial de Santiago de Cali y de la secretaria de seguridad y justicia. Es un proceso que apunta a asegurar la calidad del contrato, sus costos y tiempos y especialidad.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Proveedor	Es quién ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente documento.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante lasfiguras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en ellogro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Tabla 3. Definiciones.

4. Aspectos generales de mercado

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.[v]

En Colombia la interventoría aparece como un avance del control fiscal, para luego entenderse al control de obra, y más tarde a toda la contratación tanto del sector público como del privado.

Apunta a lograr la calidad en el cumplimiento del contrato tanto en sus materiales como en su especificidad, costos, tiempos y servicios.

En el Valle del Cauca y en especial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en materia de contratación especializada del Estado, se requiere un ejercicio de interventoría; por ello se delega el seguimiento en una persona o entidad calificada y con experiencia en el tema. En este proceso en particular, el cual se adelanta la Interventoría a la ejecución del contrato **N° 4161.010.32.1.1914.2023**, para contratar la prestación de servicio de mantenimiento a la infraestructura del sistema de

seguridad electrónica, incluyendo suministro y reposición de cámaras de video vigilancia, requerido en las diferentes comunas del distrito especial de Santiago de Cali, como mecanismo de sistema de monitoreo y control del delito, contemplando posibles demoras en el servicio, importación en la compra de repuestos, componentes y suministros de video vigilancia, sobre costos, así como el inventario de equipos óptimos para asegurar la continuidad de las labores, teniendo en cuenta a su vez variabilidad del dólar, imprevistos y niveles de inventario.

4.1 Aspectos económicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores se encuentra el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Por otro lado, se tiene en cuenta el sector construcción de obras civiles como un sector alternativo pues la ejecución de la interventoría es para conceptos de obra y dentro del análisis sectorial existen empresas dentro ambos sectores que ejecuten las dos actividades y pueden llevar a cabo el proceso. De esta forma, se tiene en cuenta igualmente el sector secundario o industrial el cual relaciona actividades que buscan la transformación industrial de alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario.
2. Sector de servicios.
3. Sector industrial
4. Sector de transporte.
5. Sector de comercio.
6. Sector financiero.
7. Sector de la construcción.
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las actividades a realizar por el futuro proponente y las

opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad objeto de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a analizar es el correspondiente al sector servicios: actividades profesionales, científicas y técnicas. Ahora bien, es pertinente aclarar que el objeto comprende diferentes actividades pero que se enmarcan todas dentro de este mismo sector el cual ejecuta la actividad de consultoría e interventoría.

4.1.1. Agentes que componen el sector de las consultorías

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual involucra actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Entre los subsectores se encuentra el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, ocio, asesoría jurídica y legal, consultoría e interventoría, entre otros.

Productos del Sector de Consultoría: La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector.

Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (Diseños, estudios técnicos, auditoria, interventoría, estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos paracumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos.
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuesto.[vi]

Los productos de consultoría e interventoría como materias primas o insumos para su realización son particularmente intensivas en Mano de Obra y en su estructura de costos la participación del talento humano es predominante, al respecto y en relación del talento humano en las consultorías.

Cadena de producción y distribución:

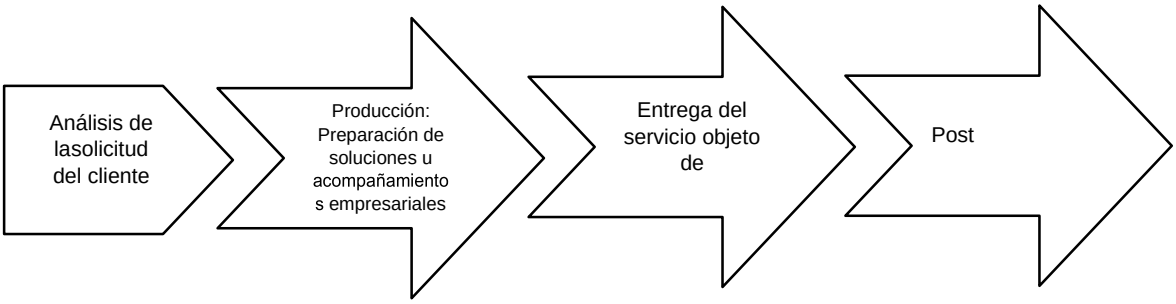


ILUSTRACIÓN 1 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En Colombia existen varias agremiaciones que conglomeran a diferentes firmas consultoras, las cuales prestan servicios especializados en el sector estatal y privado para el apoyo al cumplimiento de las necesidades del sector. Algunas de las asociaciones presentes en el país son:

- CAMACOL
- FEDESARROLLO,
- FESCOL
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM.

Por otra parte, las cámaras de comercio del país integran una gran cantidad de firmas consultoras en el país, integrando la información de estas a nivel nacional y apoyan la gestión con Bases de Datos de las empresas lo que permite que las relaciones comerciales sean más seguras.

4.1.2. Variables económicas que afectan al sector

A continuación, se presentan las principales variables económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación:

El Producto Interno Bruto – PIB:

Conforme a la ilustración N°2**,** En el primer trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022^{p}



Ilustración 2 Producto Interno Bruto (PIB), tasa de crecimiento trimestral 2015-I-2023 I trimestre. Fuente

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores

- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 4 Valor agregado por actividad económica I trimestre 20223

Conforme al objeto de contratación, el sector se enfocaría en el sector de prestación de servicios-Consultoría, el cual le corresponde las actividades realizadas por profesionales, científicas y técnicas, el cual presentó un crecimiento del 1,4% en el primer trimestre 2023 vs. 2022. El cual se puede visualizar en la tabla N° 5 Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

El crecimiento de la actividad económica en mención se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 5 Actividades profesionales, científicas y técnicas, tasa de crecimiento en volumen año total 2023 I Trimestre.

IPC INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares, que el DANE realiza cada 10 años. La variación mensual, anual y el reporte del DANE al mes de junio 2023, el cual presentó una variación mensual del IPC del 0,30%, el cual se refleja en la tabla N° 6.



IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,30	0,51	6,15	7,09	12,13	9,67

Tabla 6 Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional junio 2023 vs 2022.

Fuente IPC DANE.

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%, el cual se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,76	0,10	1,08	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,48	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,09	0,36	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,61	0,02	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,12	-0,53	-0,10

Fuente: DANE, IPC

Tabla 7 Variación mensual y año corrido 2023. IPC

DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

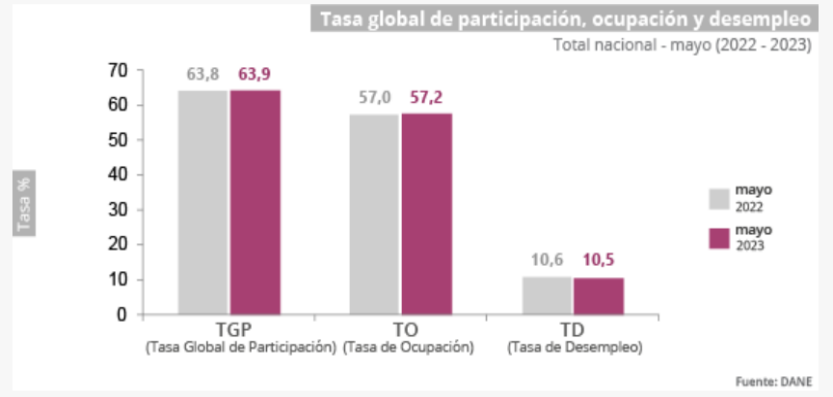
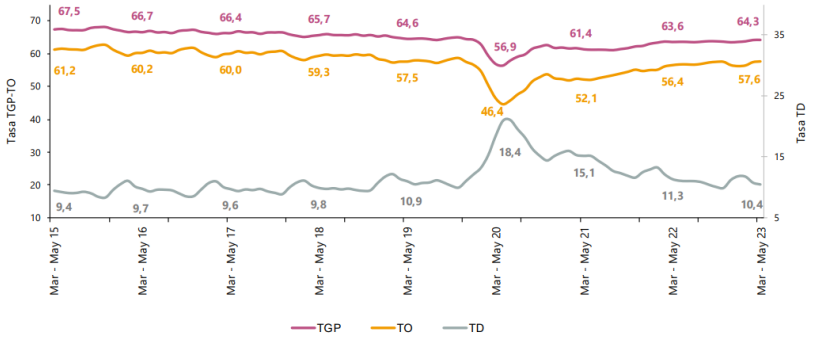


Ilustración 3 Tasa Global de participación, ocupación y desempleo, total nacional-mayo 2023-2022

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo - mayo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Gráfico 1. Tasa Global de Participación, Ocupación

De acuerdo con el presente proceso de contratación, el sector se enmarcaría en Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, para las actividades de consultoría, el cual tuvo un crecimiento del 7,8% p.p, al mes de mayo de 2023.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Salario Mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirvepara mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costopara contratar el servicio de interventoría objeto de contratación.

En la tabla N°9, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años

yse contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Año	Salario mínimo legal diario	Salario mínimo legal mensual	Variación % anual *
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38,666,66	1.160.000,00	16

Tabla 9 Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

4.2. Aspectos técnicos

Para garantizar en términos de eficiencia, eficacia y economía además de la satisfactoria ejecución del proyecto, es conveniente ejercer un control permanente sobre la ejecución objeto de interventoría. Las interventorías pueden ser netamente técnica (Profesional experto), de carácter integral (Técnico, Administrativo, Ambiental, Financiero y Jurídico, entre otros) conforme a los lineamientos normativos.

La interventoría permitirá ejercer, control previo, perceptivo y posterior que permita garantizar que se cumpla de manera oportuna con la labor de seguimiento, control, verificación y exigencia de la correcta ejecución y cumplimiento del proyecto en los términos y condiciones establecidos para ello, dentro de los parámetros de oportunidad, costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a las normas vigentes.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos de este documento, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de las labores de interventoría integral con control de calidad del suministro y mantenimiento, desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y en cualquier aspecto que se requiera, para el adecuado desarrollo del contrato resultante del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, para las actividades a ejecutar en las diferentes etapas del desarrollo del contrato de suministro y mantenimiento.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume el interventor, con control de calidad durante todo el proyecto en sus diferentes etapas de construcción y liquidación, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos tales como:

ESTUDIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además de estudiar el proyecto (planos, memorias, informes), el interventor:

1. Analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. Como resultado de dicho proceso, presentará al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el respectivo informe, advirtiendo a la entidad cualquier contratiempo que pudiere presentarse por contradicciones entre los documentos evaluados.
2. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
3. Dar al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las recomendaciones y advertencias, debidamente analizadas y soportadas, sobre la aplicación de sanciones, prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato, cuando se requiera antes del vencimiento.
4. Analizar, estudiar y aprobar, el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, vallas, cerramientos, etc., del contratista, lo cual deberá ser informado al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA,durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista del suministro y mantenimiento, y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las suministro y mantenimientos.
6. Coordinar las relaciones entre el contratista de suministro y mantenimiento y el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CONTROL DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

El contratista de suministro y mantenimiento está obligado a ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con el programa de suministro y mantenimiento aprobado por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. El interventor, como representante debidamente autorizado por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, vigilará su cumplimiento.

1. El interventor y el contratista de suministro y mantenimiento evaluarán semanalmente la ejecución del contrato técnica y financieramente, revisando el programa de suministro y mantenimiento actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista de suministro y mantenimiento, y del interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de

presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de suministro y mantenimiento que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de suministro y mantenimiento programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Dicha modificación deberá ser presentada al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para su revisión y aprobación.

2. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento presupuestal y/o modificación de las cantidades de suministro y mantenimiento, el contratista de suministro y mantenimiento, deberá someter a revisión y aprobación del interventor, la respectiva reprogramación, para que ésta a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
3. El interventor no autorizará ni permitirá que se ejecuten mayores cantidades de suministro y mantenimiento y/o ítems adicionales sin que estos hayan sido previamente autorizados por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
4. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de suministro y mantenimiento, por incumplimiento en la ejecución del suministro y mantenimiento por causas imputables al interventor, éste permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA deba efectuar erogación alguna a favor del interventor por este concepto.
5. Deberá mantener comunicación permanente con el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sobre el estado de las actividades de suministro y mantenimiento y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista de suministro y mantenimiento, que considere pertinentes.

CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

El interventor solicitará al contratista de Suministro y mantenimiento, relación del equipo a emplear durante la ejecución del proyecto, especificando referencia interna, modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc.,

1. Relacionará los equipos de acuerdo con las diferentes etapas de ejecución del contrato.
2. El Interventor deberá corroborar si dicha información corresponde con los requerimientos de ejecución, emitiendo una aprobación o requiriendo al contratista para que cumpla, según sea el caso.
3. El Interventor, deberá presentar el respectivo informe al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, durante el primer mes de ejecución del contrato.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

El interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de avance de suministro y mantenimientos y las actas de suministro y mantenimiento ejecutada; cada una de las actividades registradas para pago, se debe verificar de acuerdo a lo especificado para recibo en los anexos correspondientes del proyecto a ejecutar con el contrato de suministro y mantenimiento derivado del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, verificando que:

1.La información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de suministro y mantenimiento aceptadas para el pago, el valor de las actividades de suministro y mantenimiento ejecutadas y los acumulados y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de las actividades de suministro y mantenimiento ejecutadas (estado fiscal).
2.Revisar, suscribir actas de avance y básicas de suministro y mantenimiento, avalar y refrendar todos
los documentos y soportes concernientes para la erogación de pagos al contratista de suministro y mantenimiento, verificando que estos se ajusten a las condiciones estipuladas en el contrato de suministro y mantenimiento.
3.Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará actividades de suministro y mantenimientos que estén por fuera del contratooriginal y que no hayan sido previamente aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de suministro y mantenimiento o contrato adicional, según sea el caso. El interventor realizará revisión de las cantidades de suministro y mantenimiento las cuales deberán estar debidamente discriminadas, con los respectivos soportes de cada una de las actividades de suministro y mantenimiento relacionada.
4.El interventor será garante ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de los trabajos ejecutados por el contratista y relacionados en las respectivas actas de actividades de suministro y mantenimiento.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de suministro y mantenimiento inicialmente contratadas bajo la modalidad de precios unitarios, el interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de suministro y mantenimiento iniciales del contrato, así:

1. Verificar que la información incluida esté correcta.
2. Hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato y de los ítems propuestos, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio y aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CONCEPTO SOBRE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, ELABORADOS POR EL CONTRATISTA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el contratista de suministro y mantenimiento presentará al interventor, con copia al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio.

1. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes de este y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el contratista de suministro y mantenimiento. Igualmente, informará sobre los volúmenes de suministro y mantenimiento por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

2. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el contratista de suministro y mantenimiento solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad, año de fabricación, aplicando los factores utilizados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), según el caso.
3. Cuando el precio unitario haga referencia a un ítem perteneciente a las redes de servicios públicos
operadas por las diferentes empresas de servicios públicos, su correspondiente análisis de precio unitario deberá contar con la aprobación previa de la entidad correspondiente, si tal precio no está incluido en sus listados oficiales.

CONTROL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

El interventor solicitará al contratista de suministro y mantenimiento, la relación del personal a emplear durante la ejecución del proyecto, especificando las dedicaciones y frentes en los que se desempeñará, de acuerdo con las diferentes etapas de ejecución del contrato.

1. El interventor deberá corroborar si dicha información corresponde con lo inicialmente propuesto por el contratista de suministro y mantenimiento durante el proceso de contratación, emitiendo una aprobación o requiriendo al contratista para que cumpla con lo acordado, según sea el caso. El interventor, deberá presentar el respectivo informe al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, durante el primer mes de ejecución del contrato.
2. El interventor deberá exigir al contratista, la permanencia en el suministro y mantenimiento del ingeniero residente y demás personal relacionado inicialmente; de presentarse algún cambio, este deberá ser solicitado de manera inmediata, para ser revisado y aprobado por el interventor, presentando la novedad al Distrito de

Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en los cinco (5) días siguientes al cambio. Además, el interventor llevará el respectivo registro, verificando que todo el personal del contratista esté en suministro y mantenimiento de acuerdo con lo propuesto inicialmente.

3. Controlar el personal a cargo del contratista de suministro y mantenimiento, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.

4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de presentar un informe mensual de contratación de mano de suministro y mantenimiento.

5. Velar por que se cumplan las normas de ley relacionadas con las condiciones óptimas de seguridad
industrial, para todo el personal empleado por el contratista de suministro y mantenimiento.

6. El interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista a la suministro y mantenimiento, con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y lo relativo al pago de los aportes de seguridad social y las obligaciones parafiscales derivadas del contrato de suministro y mantenimiento.

7. El interventor exigirá al contratista, con una periodicidad mensual, la presentación de todos los soportes necesarios para comprobar que efectiva y oportunamente realizó los aportes correspondientes a seguridad social y parafiscales de todo el personal involucrado en el proyecto, estableciendo si existe una correcta correlación entre el monto aportado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En caso de que compruebe que el contratista no lo hizo o habiéndolo hecho, lo realizó de manera incorrecta, inmediatamente deberá presentar ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el informe o reporte pertinente.

8. Para el trámite de cada una de las actas de pago a favor del contratista de Suministro y
mantenimiento, el interventor, en el documento de aprobación correspondiente, deberá dejar constancia clara y detallada del cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a la seguridad social y parafiscal de todo el personal involucrado en el proyecto.

CONTROLES DE SEGURIDAD

1. Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relacionados con la seguridad al exterior de las suministro y mantenimientos, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances a los peatones, vehículos, construcciones adyacentes, etc.

2. Ejercer vigilancia detallada y diaria para controlar que el contratista de suministro y mantenimiento,
cumpla con todos los dispositivos de seguridad y control de tránsito exigidos tales

como: cintas de prevención, faros, semáforos, señales reflectivas, conos, pasos peatonales provisionales sobre las excavaciones, señalización preventiva, etc., y demás normas y regulaciones establecidas en el Manual de señalización vial dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia del Ministerio de Transporte, en su última versión.

3. Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relacionados con la seguridad al interior de las suministro y mantenimientos, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances al personal que labora en el proyecto. Ejercer vigilancia detallada y control diario, para que el contratista cuente con los elementos necesarios para ejecutar los trabajos en suministro y mantenimiento de forma segura, demarcando las diferentes zonas de trabajo, dotando al personal del equipo necesario para la ejecución de cada una de las actividades, etc.

ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

Con el fin de informar a la entidad las diferentes actividades realizadas por el contratista y el interventor, además de reportar de manera oportuna al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante, sobre las dificultades y eventos que vayan ocurriendo durante la ejecución del proyecto, se deberán presentar informes semanales e informes mensuales; también se presentará un informe final de todo el proyecto e informes finales al completar cada una de las etapas. Las características de estos informes se describen más adelante en este documento.

COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Practicar inspecciones completas y diarias a las suministro y mantenimientos, coordinar y realizar reuniones semanales (comités de suministro y mantenimiento) con la participación del contratista de suministro y mantenimiento, el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y demás entes involucrados en el desarrollo de las suministro y mantenimientos; levantar las actas de los comités de suministro y mantenimiento, teniendo en cuenta:

1. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
2. Llevar un libro de bitácora en el cual se consignarán las actividades realizadas diariamente, así como
las novedades o contratiempos sucedidos en suministro y mantenimiento. Este documento permanecerá en custodia del interventor, debe llevar las respectivas firmas de los participantes en cada nota y estará a disposición del contratista y del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, cada vez que ellos lo requieran.
3. Analizar y conceptuar sobre los posibles reclamos que se presenten por parte del contratista de
suministro y mantenimiento, la comunidad o terceros.
4. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Distrito de Santiago de

Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Mantener siempre a disposición del contrato de interventoría integral, todos los elementos relacionados en la propuesta, tales como oficina(s), vehículo(s), personal, equipo de laboratorio, etc. De esta forma el supervisor del contrato designado por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá disponer de los mismos, cuando considere necesario.

6. Atender a los llamados o solicitudes de información que pudiere realizar el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante, al respecto de cualquier tema relacionado con el contrato de suministro y mantenimiento.

INTERVENTORÍA FINANCIERA

Se refiere a las funciones de control financiero y económico del contrato de suministro y mantenimiento, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos de orden financiero y económico que se susciten durante la ejecución de las suministro y mantenimientos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Exigir al contratista de suministro y mantenimiento, la ejecución idónea y oportuna de los recursos del proyecto.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y jurídicas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
4. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros y económicos que el Distrito de Santiago de
Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA le solicite.
5. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto.
6. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de suministro y mantenimiento, de manera semanal, e informar a la entidad sobre cualquier anormalidad que pudiere presentarse y que ponga en riesgo la ejecución del contrato.
7. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
8. Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades
y oportunidades establecidas en el cronograma de inversión.

9. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato desde el punto de vista financiero.
10. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de suministro y mantenimiento.
11. Responder, en primera instancia, y someter a aprobación del Distrito de Santiago de Cali
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las reclamaciones que presente el contratista de suministro y mantenimiento.
12. Prestar apoyo al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de suministro y mantenimiento.
13. En general, asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA,
en todos los asuntos económicos y financieros que se susciten en desarrollo de las suministro y mantenimientos objeto de la interventoría.
14. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de suministro y mantenimiento con el contratista de suministro y mantenimiento, o su representante; en dichas reuniones participará, por derecho propio, el ordenar del gasto del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, o su delegado. De dichas reuniones, el interventor, elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por el interventor.
15. Revisar las actas de suministro y mantenimientos elaboradas por el contratista de suministro y mantenimiento, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA para su aprobación.
16. Se realizarán comités para el seguimiento del manejo del anticipo donde participará activamente el interventor, el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y el contratista. Se deberán realizar actas, las cuales deben estar suscritas por todos los participantes.
17. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista, para adelantar el trámite del pago correspondiente.
18. Elaborar la contabilidad del proyecto de acuerdo con los lineamientos del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
19. Presentar un informe final al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el cual deberá contener entre otros, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad y recuento fotográfico del mismo.

Personal Mínimo Requerido

Profesional en finanzas y/o contaduría pública con 5 años de experiencia general con posgrado en finanzas, Con experiencia relacionada de mínimo dos años como asesor y/o director en áreas contables en el sector de telecomunicaciones

Funciones:

Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable. Estructuración del Plan de trabajo del equipo, Verificación de cumplimiento de actividades de los profesionales a su cargo.

Preparar y presentar informes de actividades realizadas desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable ante el director de interventoría. Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos.

Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito administrativo, financiero y contable.

INTERVENTORÍA JURÍDICA

Se refiere a las funciones de control jurídico del contrato de suministro y mantenimiento, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos de orden jurídico que se susciten durante la ejecución de las suministro y mantenimientos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Exigir al contratista de suministro y mantenimiento, la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.
3. En general, el interventor velará por que se cumplan los intereses del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediara por intereses particulares; en tal sentido, el asesor jurídico solicitado al interventor deberá estar
al servicio del contrato y del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. Atenderá y asesorará cualquier disputa que pudiese presentarse contra la Entidad. Si se presentarán diferencias entre el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y el interventor, este último deberá ser representado por sus abogados y en todo caso, serán diferentes al personal relacionado para realizar la asesoría jurídica del contrato de interventoría.
4. Se deberán realizar asesorías y acompañamiento al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante. La asesoría jurídica de la que trata este documento es una asesoría para atender asuntos de carácter jurídico, siempre en beneficio del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, nunca para asesoría o defensa del interventor.
5. Deberá revisar y aprobar todas las contrataciones de personal, verificando que

se cumpla con todos los requerimientos de ley.
6. Siempre que se presenten controversias de tipo legal a lo largo del desarrollo del proyecto, deberá ser estudiado inicialmente por el interventor, quien notificará a la entidad de tal situación y presentará su recomendación respectiva.
7. Prestar apoyo al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de suministro y mantenimiento.
8. En general, asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las suministro y mantenimientos objeto de la interventoría.
9. Vigilar que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento de cada contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
10. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

Se requiere que se cuente con:

A) ASESOR JURIDICO

- Diploma o acta de grado de derecho con postgrado
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión.
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y Debe contar con Mínimo de experiencia específica como asesor o director jurídico de proyectos de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o
sistemas de CCO de un (1) proyecto.

Funciones:

- Tendrá a su cargo actividades relativas a la Interventoría y/o asesoría Legal o jurídica durante toda la ejecución y liquidación del contrato vigilado.
- Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo legal o jurídico. Estructuración del Plan de trabajo del equipo, Verificación de cumplimiento de actividades de los profesionales.
- Preparar y presentar informes de actividades realizadas del componente jurídico ante el director de la interventoría.
- Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos.
- Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito jurídico.

INTERVENTORIA TÉCNICA

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume el interventor durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:

REVISIÓN DEL PROYECTO

Previamente a la iniciación de los proyectos, el interventor deberá:

1. Estar enterado completa y detalladamente de éstos, del pliego de condiciones, planos de construcción, especificaciones técnicas generales y particulares, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista de suministro y mantenimiento, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto en cada uno de sus componentes.
2. Deberá realizar el análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista de suministro y mantenimiento, (organigrama, programación, personal, equipo, etc.) para adelantar el objeto del contrato de construcción; y exigirá al contratista para que disponga y garantice los elementos necesarios en el sitio de la suministro y mantenimiento, en la fecha de iniciación programada y durante la construcción del mismo.
3. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación previa del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y será responsabilidad del interventor, vigilar que el contratista de suministro y mantenimiento de solución a los diferentes problemas que se presenten en la suministro y mantenimiento, tales como fuentes de materiales, disposición de residuos, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá hacerse un balance económico del contrato, y así las variaciones superen el valor contractual o no, se requerirá siempre la aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a quien se deberá presentar previamente el balance económico y soporte, para avalar o no cualquier situación.
4. Evaluará y avalará las fuentes de materiales, plantas e instalaciones y demás elementos que se
suministrarán para las suministro y mantenimientos por parte del contratista de suministro y mantenimiento, de acuerdo con especificaciones del proyecto y de los diseños y los resultados de los ensayos de laboratorio que realice.
5. Una vez analizados y revisados, los diseños y el proyecto en general, deberá en forma escrita informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA sobre cualquier concepto que pudiera presentarse, que amenace el equilibrio económico del contrato, el alcance o la ejecución de éste, como inconvenientes por predios, diseños, componente social, redes eléctricas y telefónicas, redes hidráulicas y de gas, legalizaciones o permisos ambientales, etc.

PROGRAMACIÓN DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. Exigir, revisar, aprobar y controlar los programas detallados de ejecución de suministro y mantenimientos, de suministros y de inversión (flujo de caja) presentados por el contratista de suministro y mantenimiento, y llevar el control de

su cumplimiento para lograr que las suministro y mantenimientos se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

2. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de suministro y mantenimiento y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.

3. Informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA sobre el avance real de las suministro y mantenimientos por capítulos y actividades; en caso de presentarse retrasos, deberá exigir al contratista los correctivos necesarios para cumplir con los plazos estipulados para la ejecución de las suministro y mantenimientos, haciendo seguimiento a las mismas e informar de manera oportuna al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para que ejecute las acciones legales a que haya lugar.

REPLANTEO DEL PROYECTO

1. El interventor definirá las referencias y los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, durante la etapa de construcción. El contratista de suministro y mantenimiento localizará los ejes, niveles y las suministro y mantenimientos del proyecto, de acuerdo con los diseños definitivos, verificando que la información con la que cuenta el interventor al respecto corresponda a las condiciones del proyecto. El interventor revisará dicha localización durante su ejecución. El interventor incluirá estos chequeos periódicos en los informes semanales y mensuales, o de manera extraordinaria, cuando el caso lo amerite.

2. Elaborar el acta de estado de las zonas aledañas a la intervención y en caso de ser utilizadas deberá exigir al contratista la reparación y restitución al estado inicial.

COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de suministro y mantenimiento, sobre los aspectos técnicos o de cualquier índole y resolverlas oportunamente. En caso de llegarse a presentar cambios a los diseños inicialmente planteados con el visto bueno del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, será responsabilidad del interventor que queden registrados oportunamente por el contratista de suministro y mantenimiento en los planos, informes y carteras.

2. Revisar y aprobar los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista de suministro y mantenimiento.

3. Entenderse con las autoridades competentes o con otras entidades o personas cuando el contratista
de suministro y mantenimiento se lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la normal ejecución de las suministro y mantenimientos.

REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES

El interventor deberá solicitar al contratista, los planos de detalles de las suministro y mantenimientos en todos los casos que sea necesario, en los que se especifiquen

los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan, los cuales deberá revisar y certificar, para que queden debidamente avalados por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CONTROL DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPO

1. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, los cuales deben cumplir con las especificaciones relacionadas en cada una de las especificaciones de construcción contenidas en los anexos del proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso.
2. Evaluar y aprobar las hojas de vida de los profesionales propuestos por el contratista de suministro
y mantenimiento, presentando el correspondiente informe al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de suministro y mantenimiento. Además, deberá evaluar cualquier cambio de personal, que proponga el contratista en cualquiera de las etapas del proyecto, verificando que cumpla con lo solicitado, dando aprobación al mismo y reportando el respectivo cambio y análisis al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
3. El interventor deberá exigirle al contratista de suministro y mantenimiento que el personal o equipo ofrecido inicialmente debe ser ubicado en el sitio a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, que se hagan efectivas las multas que para tal efecto se tengan fijadas.
4. Evaluar el funcionamiento, calidad, cantidad del equipo, herramienta, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del contrato de suministro y mantenimiento, con respecto a lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, el cual debe cumplir con las normas de seguridad industrial y ambientales, y exigir al contratista de suministro y mantenimiento, el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. Igualmente deberá llevar un registro diario del equipo utilizado por el contratista de suministro y mantenimiento, el cual se reportará en el informe mensual.

CONTROL DE CALIDAD - ENSAYOS DE LABORATORIO/MUESTRAS

1. El interventor validará que el contratista ejecutor realizará los ensayos de campo, de laboratorio y de control de materiales en todas las actividades de construcción, de acuerdo con normativa vigente para cada una de las diferentes actividades desarrolladas, considerando las especificaciones de construcción del proyecto, e informará al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, su resultado dentro de los Informes Semanales y presentará los soportes en los Informes Mensuales de interventoría.
2. Cuando los controles de calidad se describan de manera general en las normas y especificaciones de construcción del proyecto o estos no existan, el

interventor debe realizar seguimiento al control de calidad del contratista de suministro y mantenimiento, según la normativa correspondiente, su criterio y experiencia en trabajos similares, especificando en la bitácora de suministro y mantenimiento los criterios con los cuales se evaluará. Los ensayos y pruebas que debe tomar el interventor para el control de calidad de la suministro y mantenimiento serán los que estime conveniente y que de acuerdo con su criterio sean aplicables al control de la suministro y mantenimiento, en aras del buen desarrollo y estabilidad de la misma.

3. Los métodos de construcción serán los estipulados en las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción. En caso de que éstas no contengan metodologías de construcción, ésta queda a juicio del contratista de suministro y mantenimiento; sin embargo, el interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados, sin que ello implique incremento alguno del valor del contrato.

4. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida, hasta tanto el contratista de suministro y mantenimiento esté en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas para su ejecución. En tal caso, el contratista de suministro y mantenimiento deberá asumir los sobre costos que se generen por tal motivo.

5. Rechazo de todos los trabajos que se ejecuten y NO cumplan con la normativa, especificaciones de construcción o criterios de evaluación establecidos previamente.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL DISEÑO

1. Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el contratista de suministro y mantenimiento solicite cambiar o modificar el diseño definitivo, se dirigirá al interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicitará autorización al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y la respectiva justificación. Los cambios surgidos de dichas modificaciones deberán quedar registrados en los planos, carteras, informes, entre otros, y será responsabilidad del contratista de suministro y mantenimiento su ejecución.

2. De igual manera, cuando el interventor detecte que existen errores o incongruencias en los diseños, deberá informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, tan pronto tenga conocimiento de estos y procederá a solicitar al contratista los cambios que considere necesarios.

REVISIÓN DE LAS CANTIDADES DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. El interventor deberá efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de suministro y mantenimiento, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia, aclarar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y al contratista de suministro y mantenimiento, las modificaciones requeridas.

2. Deberá medir toda la suministro y mantenimiento terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones particulares y generales del proyecto, referentes a entregas parciales.
3. En las suministro y mantenimientos a precio global fijo, el interventor, revisará, evaluará y aprobará las actas de avance de las suministro y mantenimientos ejecutadas por el contratista de suministro y mantenimiento, verificando el cumplimiento de las metas físicas propuestas, recurriendo para estos fines a los indicadores establecidos y concertados antes de la construcción.

El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá exigir al interventor la medición ítem a ítem de las cantidades de suministro y mantenimiento ejecutadas realmente por el contratista de suministro y mantenimiento.
4. En las suministro y mantenimientos pagadas a precios unitarios, el interventor verificar las cantidades de suministro y mantenimiento ejecutadas realmente por el contratista, durante el periodo correspondiente (interviniendo directamente en la medición) y calculará su valor de acuerdo con los precios unitarios de los Ítems de suministro y mantenimiento establecidos contractualmente. Deberá también coordinar la elaboración de las pre-actas y actas mensuales de las suministro y mantenimientos ejecutadas por el contratista, archivando las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de estas. Las actas de suministro y mantenimiento serán suscritas juntamente con el contratista de suministro y mantenimiento, el interventor y avaladas para trámite de pago por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
5. El interventor deberá dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de suministro y mantenimiento y emitir conceptos para aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sobre suministro y mantenimientos adicionales no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista de suministro y mantenimiento, analizando su incidencia en el valor total del contrato de suministro y mantenimiento.

APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO

1. En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la interventoría y visto bueno de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista y la interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.
2. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el

contratista y la interventoría, previo visto bueno de la entidad, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta.

COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (CUANDO APLIQUE)

1. Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las suministro y mantenimientos del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona de las suministro y mantenimientos.
2. Verificar que el contratista de suministro y mantenimiento realice los trámites ante las empresas de
servicios públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
3. Verificar que el contratista de suministro y mantenimiento cumpla con la obligación de la obtención de las actas de recibo de las suministro y mantenimientos a satisfacción por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, las cuales son requisito para el recibo final de las suministro y mantenimientos por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
4. Poner en conocimiento del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del contratista de suministro y mantenimiento, para dar solución a las mismas.

ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DEFINITIVOS E INFORMES TÉCNICOS

1. Realizar la revisión a la actualización de los planos, informes, carteras, etc., con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos de la suministro y mantenimiento construida y entregarlos al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en medio físico y magnético en formatos PDF y DWG o similar, cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación del contrato.

2. El interventor deberá realizar tres clases de informes: semanal, mensual y final. Adicionalmente, el interventor deberá realizar un informe al finalizar cada una de las dos etapas de ejecución de la suministro y mantenimiento: Construcción y Liquidación, con sus respectivos registros fotográficos.

LIMPIEZA DE LA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. El interventor deberá verificar que la zona intervenida permanezca libre de basuras, desperdicios o desechos de cualquier tipo durante el desarrollo de las suministro y mantenimientos; e igualmente deberá verificar que esté perfectamente limpia al momento de recepción de las suministro y mantenimientos.
2. Verificará que los residuos sólidos se depositen en lugares adecuados, los

cuales deben contar con los respectivos permisos de las autoridades ambientales para tal fin.

RECORRIDOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

Con una frecuencia mínima semanal y previo a los comités técnicos de suministro y mantenimiento, se deberá realizar un recorrido detallado de suministro y mantenimiento el cual deberá ser liderado por el ingeniero director del interventor, con el objetivo de realizar un seguimiento continuo del proyecto, verificar las calidades de las suministro y mantenimientos, los estados de avance en la ejecución de las mismas, identificar falencias y atrasos en el cronograma de los trabajos, y demás. Dicho recorrido de suministro y mantenimiento deberá realizarse como mínimo, en conjunto con el ingeniero director y residentes del contratista, residentes del interventor, los supervisores delegados por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el personal delegado por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos y autoridad ambiental si es requerido, y los profesionales especialistas tanto del contratista como del interventor, en caso de ser necesario su presencia para estos últimos.

REUNIONES DE EVALUACIÓN

1. Máximo semanalmente, o en su defecto con una periodicidad menor si se estima conveniente, deberán celebrarse reuniones de comité de suministro y mantenimiento con la participación de los profesionales, el coordinador del área ambiental y el de gestión social del contratista de suministro y mantenimiento; el director, los residentes y los especialistas del interventor; el supervisor y el jefe de la oficina de infraestructura del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ; y los funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos; con el fin de analizar y discutir los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA .

2. Lo tratado en estas reuniones se consignará en un acta (acta de comité de suministro y mantenimiento) la cual deberá ser levantada por el interventor y repartida entre los asistentes para su revisión máximo tres (3) días hábiles después de realizarse; debe ser firmada por cada uno de los participantes del comité, como aval de asistencia y acuerdo de los temas allí consignados. Las reuniones de comité de suministro y mantenimiento se efectuarán en las oficinas de campo de la suministro y mantenimiento (campamento). Con posterioridad a la firma del acta, copia de esta podrá ser entregada a las veedurías constituidas para este contrato, quienes pueden solicitar la información tratada en ellas.

INSPECCIÓN FINAL DE LA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. El interventor, el delegado del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y el contratista de suministro y mantenimiento,

efectuarán una inspección final a la suministro y mantenimiento, antes de entregarla al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la suministro y mantenimiento, informes de laboratorio, etc.

2. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de suministro y mantenimiento, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las suministro y mantenimientos. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de la suministro y mantenimiento, de la cual harán parte las certificaciones expedidas por las respectivas entidades municipales o la corporación correspondiente, con la presencia del interventor, un delegado del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el contratista de suministro y mantenimiento; de esta forma quedará oficializada la entrega de la suministro y mantenimiento.

3. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación del suministro y mantenimientos antes de ser entregadas al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Adicional a lo mencionado anteriormente el proponente deberá presentar el siguiente personal mínimo requerido, acompañadas con los certificados de estudio, títulos y experiencia. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

A) Director de Interventoría.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, ó, Ingeniero Eléctrico, ó Ingeniero de Sistemas ó de Telecomunicaciones, debe tener maestría en administración de empresas o MBA.
- Debe contar con experiencia específica como director de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de tres (3) proyectos.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.

Funciones:

Este profesional tendrá a su cargo las actividades relativas a la dirección de la Interventoría y todas sus áreas; representará a la misma en las reuniones de trabajo y será el interlocutor entre la Interventoría, el Contratistas y el Distrito de Cali.

Deberá supervisar directamente las actividades que el Distrito de Cali le señale, en concordancia con el contrato objeto de Interventoría. Dentro de sus actividades debe validar las actas de seguimiento a la ejecución del contrato y verificar que las mismas se encuentren debidamente firmadas, elaborar y suscribir los informes de Interventoría parciales, informes trimestrales, informe final, los certificados de cumplimiento y trámite de pago, modificaciones contractuales, acta de inicio, y demás documentos concernientes a las etapas de ejecución del contrato, con el fin de realizar los pagos del contratista y demás procedimientos establecidos entre La Interventoría, Distrito de Cali y el Contratista. Asistir a las reuniones, capacitaciones que designe o cite el Distrito de Cali. Así mismo, debe planear, coordinar y hacer seguimiento a las acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Será el encargado de validar el cumplimiento por parte del contratista y el seguimiento y monitoreo debe ser con reporte semana, mensual y acumulado contractual.

B) COORDINADOR TÉCNICO

• Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico o, Eléctrico, o de Sistemas o de Telecomunicaciones, debe tener especialización en redes o telecomunicaciones y maestría en administración de empresas o MBA y con certificación vigente PMP
•Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
•Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
•Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
•Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Contar con experiencia específica como coordinador de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas CCO de tres (3) proyectos.

Funciones:

Profesional encargado de las labores de coordinación técnica, verificación de actividades y de la programación de los profesionales asignados, para todas las actividades de campo y de validación, así como validador de la gestión de redes de telecomunicaciones y manejo de protocolos adecuados. Encargado de llevar el control en cronograma del EDT del contratista ejecutor.

B) INGENIERO RESIDENTE

•Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico o, Eléctrico, o de Sistemas o de Telecomunicaciones.
•Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
•Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.

•Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
•Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y debe contar con Mínimo de Experiencia específica como residente de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de un (1) proyecto.

Funciones:

Profesional encargado de hacer seguimiento en sitio de forma permanente y de auditar las actividades de los técnicos y de cumplir con todos los frentes de trabajo y sus labores encomendadas.

C) INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electricista o Eléctrico, debe tener un postgrado, con certificación en RETIE y NTC 2050.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y Debe contar con mínimo de experiencia específica como ingeniero eléctrico de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de un (1) proyecto.

Funciones:

Profesional encargado de hacer seguimiento en sitio de todas las instalaciones eléctricas y de energía, así como de los mantenimientos especializados bajo RETIE y NTC 2050

E) TÉCNICO DE CAMPO: Persona que sea, técnico o tecnólogo con conocimientos en electrónica, sistemas o telecomunicaciones. Deberán demostrar certificado de participación en al menos tres (3) proyectos de mantenimiento o implementación de sistemas CCTV de seguridad ciudadana, el técnico debe contar con las siguientes certificaciones:

- Certificado de Coordinador de alturas.
- Certificado de trabajo en alturas vigente.
- Certificado de entrenamiento en empalmaría de fibra óptica.
- Matricula CONTE.

Funciones:

Técnico encargado de hacer validaciones en sito y pruebas físicas de los mantenimientos realizados, así como de los registros de las actividades respectivas.

F) Ingeniero Coordinador de Seguridad: Ingeniero Electricista, o Eléctrico o de sistemas o de telecomunicaciones, con certificaciones en ciencias relacionadas con la seguridad pública y la convivencia ciudadana: Seguridad, políticas públicas, gobierno público y defensa

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electricista o Eléctrico o de sistemas o de telecomunicaciones
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con mínimo de experiencia específica como ingeniero eléctrico de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de un (1) proyecto.

Funciones: Profesional a cargo de supervisar y gestionar que las labores de mantenimiento permitan que los equipos de video vigilancia garanticen protocolos de seguridad

INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y DE GESTIÓN SOCIAL

La función ambiental y social del interventor consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista de suministro y mantenimiento, para el cumplimiento de las labores ambientales y de gestión social detalladas en los anexos. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

GESTIÓN SOCIAL

Se requiere de una permanente comunicación con la ciudadanía para facilitar la participación consciente y organizada de la población interesada, estableciendo canales y espacios de concertación, coordinación y diálogo permanente. Es responsabilidad del interventor, supervisar el cumplimiento del plan Gestión Social, cuyo objetivo específico es acompañar a la población directamente relacionada con la ejecución del proyecto mediante el desarrollo de acciones de atención e información y mitigación de impactos negativos en todas las etapasde ejecución de este.

Las estrategias básicas mínimas establecidas en la gestión social, a ser tenidas en cuenta en las etapas de construcción y liquidación del contrato son las siguientes:

1. Desarrollar acciones tendientes a establecer canales permanentes de

información y divulgación.

2. Promover la participación comunitaria de manera organizada y activa.

3. Crear relaciones de confianza con la población al garantizar la salvaguarda del patrimonio público y privado, sobre posibles daños que pudieran ocasionarse por la ejecución de las suministro y mantenimientos.

4. Verificar, controlar y hacer seguimiento a la información y divulgación que, de manera permanente, debe aportar el contratista entre las comunidades directas y vecinas al proyecto en construcción.

5. Comprobar y vigilar el cumplimiento de la protección y amparo al patrimonio de particulares, representado en propiedades inmobiliarias localizadas en la zona de intervención.

6. Vigilar y hacer seguimiento a las acciones del contratista, que garanticen el desempeño adecuado
del personal vinculado a la suministro y mantenimiento, mediante la realización de un programa de capacitación que incluya a toda la población trabajadora vinculada directamente o a través de subcontratistas.

7. Supervisar y controlar que el contratista de suministro y mantenimiento, disponga de la infraestructura y del personal establecido.

8. Suministrar información y datos sobre las labores de gestión social a personas y entidades autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sin perjuicio de la reserva legal o discrecionalidad a que estén sometidos esos datos e informaciones.

9. Coordinar con el contratista y asistir a las reuniones con la comunidad que son exigidas en los anexos correspondientes del proyecto; y a todas a aquellas que sean coordinadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. A estas reuniones deberá asistir el personal por parte del interventor y del contratista de suministro y mantenimiento, que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA requiera.

10. Mantener y actualizar bajo su custodia el diario de campo del área de gestión social, en el cual, se deben anotar diariamente los registros sobre la marcha de las políticas y gestiones sociales desarrolladas por el contratista de suministro y mantenimiento y el interventor.

11. Si el interventor detecta algún incumplimiento en las obligaciones de gestión social establecidas dentro del contrato de suministro y mantenimiento, dentro de las 48 horas siguientes al incumplimiento, presentará al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, un reporte completo en el que dé cuenta de las medidas correctivas del caso y del inicio del proceso para la imposición de sanciones, según lo señalado en el contrato de suministro y mantenimiento.

12. Verificar el recibo de los derechos de petición, proponer respuesta y dar el soporte técnico, en los términos que le establezca el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y la Ley, y enviar los mismos al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

13. Hacer seguimiento y control sobre el recibo de las PQRS mediante la línea celular asignada y correos electrónicos.

14. Presentar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA informes de la gestión social en todos los informes semanales,

mensuales e informe final.

GESTIÓN AMBIENTAL

La función ambiental del interventor consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista de suministro y mantenimiento para el cumplimiento de las labores ambientales. Es importante precisar que el inspector de interventoría tendrá a cargo el apoyo en campo a las labores socioambientales, es decir, el apoyo en la supervisión. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Realizar las labores de interventoría ambiental con el fin de verificar que el proceso constructivo se desarrolle de acuerdo con los lineamientos ambientales establecidos en el contrato de suministro y mantenimiento y que, como resultado de dicho procedimiento, se obtengan los resultados previstos en los anexos en materia ambiental.

2. Verificar y realizar el seguimiento para que la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista de suministro y mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de suministro y mantenimiento, cumplan a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes, y ajustar los procedimientos o procesos ambientales de acuerdo con el avance y/o modificaciones realizadas a las suministro y mantenimientos.
3. El interventor supervisará y vigilará la gestión técnica y administrativa del componente ambiental de acuerdo con las resoluciones o permisos que emita la autoridad ambiental para el desarrollo de la suministro y mantenimiento.
4. Informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sobre los cambios de suministro y mantenimiento y los trámites que – adicionalmente - deberían surtirse ante la autoridad ambiental competente, en el caso en que las especificaciones particulares de construcción del contrato de suministro y mantenimiento o las especificaciones generales de construcción fueran modificadas mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato de suministro y mantenimiento.
5. Proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias.
6. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de suministro y mantenimiento, del reglamento de higiene y seguridad industrial.
7. Vigilar que las normas de calidad ambiental (control de líquidos, límites de vertimientos, emisiones de ruido y emisiones atmosféricas) sean cumplidas. En caso de incumplimiento debe proponer las medidas ambientales para la mitigación del impacto.
8. Supervisar que el contratista de suministro y mantenimiento disponga de la infraestructura y personal que cumplan con los requerimientos definidos en los anexos correspondientes al proyecto a ejecutar con el contrato de suministro y mantenimiento objeto de interventoría del presente proceso.
9. Verificar que el contratista de suministro y mantenimiento desarrolle todas las

labores ambientales derivadas del contrato de suministro y mantenimiento y que éstas se ajusten al marco legal, las exigencias contractuales, así como al diseño y especificaciones adoptadas en los anexos correspondientes al proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso.

10. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de suministro y mantenimiento, de las normas ambientales vigentes.

11. Mantener una continua supervisión del proceso constructivo verificando el cumplimiento de las normas ambientales, mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las listas de chequeo y/o el sistema de evaluación que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA disponga, incluyendo las medidas de compensación a que haya lugar ante incumplimientos.

12. Suministrar información y datos sobre las labores ambientales a personas y entidades autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sin perjuicio de la reserva legal o discrecionalidad a que estén sometidos esos datos e informaciones.

13. Responder ante la autoridad ambiental competente y ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los anexos correspondientes del proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso, por parte del contratista. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista de suministro y mantenimiento mitigue el impacto ambiental que, eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida ambiental que resulte obligatoria para el contratista de suministro y mantenimiento, en los términos señalados en el contrato de suministro y mantenimiento. Lo anterior, deberá ser asumido en su totalidad por el contratista de suministro y mantenimiento, sin posibilidad a reconocimiento económico de ningún tipo por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista.

14. Si el interventor detecta algún incumplimiento en las obligaciones ambientales establecidas dentro del contrato de suministro y mantenimiento, dentro de las 48 horas siguientes presentará al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, un reporte completo en el que dé cuenta de las medidas correctivas del caso y se dé cuenta del inicio del proceso para la imposición de sanciones, según lo señalado en el contrato de suministro y mantenimiento.

15. Deberá comparar mensualmente el volumen de escombros generado y depositado en la escombrera autorizada por la autoridad ambiental, con el volumen de excavación o demolición reconocido en las actas de pago.

16. Garantizar que en suministro y mantenimiento se encuentren los siguientes documentos a disposición de la autoridad ambiental:

i. Copia del micro-ruteo del programa de escombros.
ii. Copia del formato de requerimientos ambientales preliminares.
iii. Copia de los permisos, registros y certificaciones de la disposición de escombros.
iv. Certificaciones de los permisos emitidos para la utilización de servicios públicos en los sitios de suministro y mantenimiento.

v. Planillas de transporte, recibo y disposición de escombros.
vi. Certificados de emisiones de gases de los vehículos utilizados en la suministro y mantenimiento.
vii. Soportes del mantenimiento de maquinaria y equipos.
viii. Los permisos ambientales que sean requeridos para las actividades de suministro y mantenimiento.
ix. Registros y documentos de la gestión social.
x. Actas de vecindad.
xi. Plan de emergencia, matriz de identificación de peligros y riesgos.

SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo Contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.
En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

Para atender el costo de elaboración del PAPSO, Plan de aplicación del protocolo sanitario para la suministro y mantenimiento, en cada frente de trabajo se ha dejado prevista una actividad dentro del listado de presupuesto de cada frente suministro y mantenimiento, para evaluación y valoración por parte del proponente.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto.
EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las suministro y mantenimientos.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR SG-SST. RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Y LEYES Y DECRETOS DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá entregar durante el período de la construcción los documentos del SG- SST
requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de1979)
- Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)

● Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
● Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

● Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizaran.
● Curso avanzado en alturas vigente que certifique 40 horas de capacitación.
● Certificado de reentrenamiento vigente que certifique 20 horas de capacitación.

Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.

Si las actividades requieren realizar labores específicas tales como: trabajos en caliente (soldadura), radiaciones ionizantes, operación de equipos pesados (maquinaria amarilla), mecánicos (pluma grúas, grúas telescópicas y de articulación) entre otros, deberá acreditar la certificación de competencia expedida por instituciones avaladas a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el SENA entidad competente para tal fin.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos.

En cumplimiento de todas las normas de bioseguridad recientemente expedidas por el gobierno nacional y distrital, debe entregar el protocolo de bioseguridad que utilizará en las suministro y mantenimientos a ejecutar en cumplimiento del objeto contractual, debidamente aprobado por la Alcaldía de Santiago de Cali.

10.7.6.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN A SUMINISTRAR AL PERSONAL

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

a) Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.
b) Botas, NTC 2385
c) Arnes, ANSI Z359
d) Guantes de caucho, NTC 1726
e) Monogafas, ANSI Z87
f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272

g) Tapabocas desechable o reutilizables según se haya definido en el protocolo de bioseguridad aprobado por la Alcaldía de Santiago de Cali.
h) Documento que autoriza el desplazamiento del empleado por el territorio de Santiago de Cali (pasaporte sanitario), en virtud de su vinculación al sector de la construcción, durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el país.

SISO - PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente, deberá disponer de un profesional en SST. Este profesional deberá acreditar formación como profesional en Seguridad y Salud Trabajo, con experiencia profesional de tres (3) años contados a partir de la fecha de

expedición de la matricula profesional y acreditar por los menos cinco (5) contratos de experiencia especifica debidamente certificados, terminados y ejecutados que hayan tenido por objeto contractual la instalación de sistemas CCTV Seguridad Ciudadana y/o haya incluido dentro de su alcance la construcción de redes de telecomunicaciones de fibra óptica e instalación de equipos de Networking, así mismo, presentar los siguientes certificados:

- Certificado de trabajo seguros en alturas, emitido por la entidad competente.
- Certificado como coordinador de trabajo seguros en alturas, emitido por la entidad competente.

Funciones:

Profesional encargado de validar el cumplimiento de las normas y estándares de seguridad laboral y que todos los frentes de actividades cumplan con todos los requisitos de SSGT.

INFORMES

Los informes de interventoría deben cubrir los siguientes aspectos del contrato y suministro y mantenimientos objeto de interventoría.

ASPECTOS CONTRACTUALES

Número del contrato, tiempo transcurrido, fecha de inicio, fecha de vencimiento, fechas de suspensión (si aplica), plazo inicial, plazo final, valor inicial, valor de adiciones (si aplica), valor total actualizado, valor pagado, valor por pagar, garantías y vigencias de estas, cuadro de control legal, sanciones y acciones legales del proceso, relación de actas legales suscritas, evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ASPECTOS FINANCIEROS

Estado financiero (costos) del contrato, relación de actas de pago del contrato, control de programación, matriz de hitos de pago y flujo de inversión

ASPECTOS TÉCNICOS

1. Cronograma aprobado vigente, control y seguimiento de la programación, estado de avance de los trabajos relación del personal y de equipo empleado en la ejecución del proyecto. Descripción de actividades ejecutadas por el contratista. Descripción de los atrasos y adelantos que se estén dando con base en el cronograma aprobado. Planes de contingencia desarrollados por el contratista y aprobados por el interventor, sin que ello modifique el plazo total. Descripción de las medidas correctivas exigidas por el interventor.
2. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados para verificación de la calidad de materiales.
3. Registro de controles topográficos para los chequeos de las diferentes estructuras, a lo largo de las
diferentes etapas de construcción (replanteo, construcción, verificación).
4. Esquemas de avance físico, planos, localización del proyecto, figuras y cuadros que muestren el avance de contrato, problemas técnicos y soluciones planteadas.
5. Gestión realizada por el contratista de suministro y mantenimiento, ante las empresas de servicios públicos. Estado de aprobaciones. Registro de las acciones adelantadas en los diferentes frentes de trabajo y verificación de permisos vigentes.
6. Descripción de suministro y mantenimientos adicionales y complementarias: Valor y justificación de estas. Relación de precios no previstos de cada actividad, proyección de cantidades y valor aproximado de las mismas, es necesario verificar el respaldo jurídico y presupuestal, para la ejecución de dichas actividades, de tal forma que no afecte de manera significativa el alcance del contrato de suministro y mantenimiento.
7. Informar sobre los ajustes realizados a diseños propuestos por el contratista de suministro y mantenimiento, y aprobados por el interventor.
8. Relación de cantidades de suministro y mantenimiento que a la fecha no han sido recibidas o relacionadas en las actas de suministro y mantenimiento, por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de estas, con el respectivo valor y mostrando su incidencia en el valor total del contrato. Además, se deben informar las acciones correctivas propuestas por el contratista de suministro y mantenimiento, y/o las medidas correctivas exigidas por el interventor.
9. Todos los informes que produzca el interventor deberán ser impresos en impresoras láser de color, cumplir con las normas Icontec, presentar a color y debidamente empastados (pasta dura).
10. Los planos relacionados al proyecto se deberán generar en plotter de color y con una alta resolución de impresión.

TIPOS DE INFORMES

El interventor, deberá presentar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, los siguientes informes:

Informes semanales

Se presentará como un informe ejecutivo, no requerirá de aprobación; se deberá

presentar en medio magnético (correo electrónico), al día siguiente del corte semanal y radicar en medio físico al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, al supervisor designado por la entidad, dentro de los dos días calendario siguientes al corte semanal. Debe contener:

1. Información del periodo: Número del periodo, desde hasta.
2. Información contractual, tanto del contrato de suministro y mantenimiento como del contrato de interventoría: número del contrato, tiempo transcurrido, fecha de inicio, fecha de vencimiento, fechas de suspensión (si aplica), plazo inicial, plazo final, valor inicial, valor de adiciones (si aplica), valor total actualizado, valor pagado, valor por pagar.
3. Control de Avance: porcentaje de suministro y mantenimiento programada, valor correspondiente al porcentaje de suministro y mantenimiento programada y porcentaje de suministro y mantenimiento ejecutada; valor correspondiente al porcentaje de suministro y mantenimiento ejecutada, todo ello al finalizar el periodo semanal reportado.
4. Actividades desarrolladas en la semana: programación y ejecución de suministro y mantenimiento, descripción de avances y retrasos de las actividades más representativas.
5. Presentación de las actividades macro, realizadas en el período, con cada uno de sus componentes y problemáticas.
6. Actividades de gestión social y ambiental, seguimiento a las mismas.
7. Registro fotográfico con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.
8. Informe de control de calidad.
9. Informe de ejecución presupuestal y proyección pronosticada.
10. Plan de acción concertado con el contratista de suministro y mantenimiento, para las siguientes dos (2) semanas.
11. Toda la información contenida en el informe final, debe ir firmado por quien elaboró, revisó y aprobó, dando fe que todo lo consignado en el mismo corresponde con la realidad; si se demostrara alguna manipulación de la información reportada por parte del interventor, dará lugar a la consecuente aplicación de las sanciones contempladas por tal situación, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

INFORMES MENSUALES

Someter a la aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el informe mensual de interventoría teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, relación de personal y equipo, actividades desarrolladas durante el periodo objeto del informe, el avance en la ejecución de la suministro y mantenimiento, así como las recomendaciones y observaciones de la interventoría, para el adecuado desarrollo del proyecto en todos sus aspectos; se deberá entregar el original en papel y copia en medio magnético, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Debe contener como mínimo:

1. Descripción del proyecto.
2. Objetivos generales y específicos.
3. Fechas de suscripción, iniciación y terminación.
4. Directorio telefónico actualizado del personal del contratista, interventor y delegados de las ESP asociadas al proyecto.
5. Descripción del proceso contractual previo a la firma del contrato.
6. Condición inicial de la zona donde se desarrollará el proyecto, incluye registro fotográfico detallado.

Informe final

Una vez ejecutado en su totalidad el contrato objeto de interventoría del presente proceso, el interventor debe presentar en los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de las suministro y mantenimientos, el informe final de interventoría, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de suministro y mantenimiento, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Este debe contener la memoria descriptiva del proyecto, registro de los trabajos realizados, planos récord y consideraciones especiales que se tuvieron en cuenta durante la ejecución del proyecto, para lo cual debe contener lo relacionado en el documento denominado ANEXO Técnico

4.3 Aspectos regulatorios

Dada la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, se regirá por la Ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 019 de 2012, Decreto 1085 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que le modifiquen o adicionen, así como los documentos que conforman el proceso, estudios previos, y demás documentos requeridos para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Respecto de la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores, de tenerse en cuenta el artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que señala: “Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría” (…).

4.4 Acuerdos Comerciales

A la fecha, Colombia cuenta con 16 acuerdos comerciales (incluyen tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial), a saber: CAN (1973), Panamá y

Chile(1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), E.U. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica y Alianza Pacífico (2016). En América Latina, en número de acuerdos, Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile, Perú, Panamá y México.Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados

Unidos y la Unión Europea tienen sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionalescomo la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en inglés) y el SistemaGeneral de Preferencias (SGP) de la Unión Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y discrecional. No obstante, se tomarán en cuenta los acuerdos comerciales vigente a nivel municipal.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea a (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (1) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de
200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

Derechos Especiales de Giro (DEG) Fondo Monetario Internacional a pesos colombianos. 1 XRD = $ 5,687 COP.[vii]

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) esaplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientementedel valor del Proceso de Contratación, los cuales se describen a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Tabla 14 Acuerdos comerciales

Sin embargo, en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el proceso de Contratación está cubierto por el Triángulo Norte y Comunidad Andina de Naciones.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe asegurar que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha para presentación de ofertas sea igual o mayor al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. A su vez el proceso de contratación sujeto a los acuerdos comerciales descritos, se les debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate

conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Algunos de los acuerdos comerciales descritos establecen plazos mínimos para que los proponentes tengan el tiempo necesario para preparar sus ofertas. En los documentos del proceso se debe establecer el Cronograma para cumplir esta obligación.

PLAZOS

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La tabla siguiente indica los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Tabla 15 Plazos establecidos por Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

5.Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Seguridad y Justicia recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO A SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA, conocer las

experiencias y recopilar información sobre lasbuenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

5.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Número de proceso	Objeto contractual (Descripción)	Valor	Modalidad de selección	Plazo del contrato
4161.010.32.1.2040.2022	Adelantar interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica con miras a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del contrato resultante del proceso de licitación pública para el mantenimiento correctivo a la infraestructura del sistema de seguridad electrónica, incluyendo suministro y reposición de cámaras de video en el distrito especial de Santiago de Cali.	$ 597.678.859	Concurso de méritos	3 (Meses)

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Modalidad	Valor	Proveedor	Plazo del Contrato
CM-10-2022	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración	Prestar la interventoría integral a la adquisición de los servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e internet para la rama judicial a nivel nacional	Concurso de méritos abierto	493.900.00	Presentación de observaciones	180 días

USPEC-CTO-251-2022	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERACIONAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA LAS PPL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-, CON	Contratación directa.	$1.969.754.473	Consorcio Inter vigilancia	174 días

Tabla 16 Procesos de Contratación de otras entidades estatales.

5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a. Modalidad de Contratación:

Con base en la información reportada en las secciones 5.1, 5.2 se evidencia que las modalidades de selección fueron: Concurso de Méritos, Contracción Directa.

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Santiago de Cali como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional, la modalidad de selección más empleada y la cual se recomienda para el presente proceso es selección por Concurso de Méritos. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1del decreto 1082 de 2015. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos parala prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 dela Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

b. Plazo del contrato:

Con base en la información reportada en las secciones 5.1, 5.2 se evidencia que el plazo de los contratos oscila: 3 meses, 6 meses.

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de la envergadura del contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. En los procesos consultados, el plazo mínimo de ejecución encontrado fue de 90 días y el máximo de 330 días. El plazo de ejecución establecido para el presente proceso de

contratación es hasta por tres (3) meses, contados desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II. Inicio que debe ser simultaneo con el contrato de prestación de servicios objeto de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

c. Experiencia exigida al proveedor:

Al revisar procesos anteriores se encontró que para la certificación de la Experiencia Acreditada se ha requerido la aportación de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, cuyo objeto se relacionen con las actividades de Interventoría integral a procesos de mantenimiento y fortalecimiento a sistemas de video vigilancia ciudadana, operados por entidades públicas, privadas y ejecutados por valores similares o superiores al presupuesto del proceso de contratación.

d. Garantías exigidas:

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías que buscan amparar los riesgos derivados de la Garantía de seriedad de la Propuesta, cumplimiento, calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual.

e. Otros aspectos

Conforme a la revisión del sector en lo referente a contratos relacionados con el objeto de contratación, se encuentra que se requiere un proveedor con experiencia en la ejecución de contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera a sistemas de seguridad para componentes de instalación, integración, prueba y puesta en servicios de sistemas de video vigilancia, Datacenter, sistema de redes y tecnologías de la información.

N°	CLASIFICACION UNSCPC	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80101500	(F): Servicios	(80) Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

2	80101600	(F): Servicios	(80) Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
3	80101700	(F): Servicios	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia Industrial
4	81101500	(F): Servicios	(81): Servicios basados en Ingeniería	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura
5	81101700	(F): Servicios	(80) Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(17) Ingeniería eléctrica y electrónica

Tabla 17 Códigos de bienes y servicios

Conforme a la revisión del sector en lo referente a contratos relacionados con el objeto de contratación, se encuentra que se requiere un proveedor con la experiencia en la ejecución de contratos de contratos de consultoría de sistemas de video vigilancia para la seguridad ciudadana. Los códigos comúnmente inscritos en el RUP al tercer nivel.

6. Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Seguridad y Justicia presenta la información proveniente de la oferta del mercado para “ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA, CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA

INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, REQUERIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO".

6.1 Empresas en capacidad de proveer el servicio objeto de contratación

Consultada la página de la SuperSociedades en el link Portal de Información Empresarial PIE, conforme a la información financiera de las empresas recopilada por la SuperSociedades y filtrando las empresas por código CIIU conforme al objeto de contratación, se encontraron empresas 1131 empresas, como potenciales proveedores agrupados con los códigos CIIU siguientes:

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
7020	Actividades de consultorías de gestión
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Tabla 22 Código CIIU por actividad económica conforme al objeto de contratación

A continuación, se dan a conocer un resumen de los posibles proveedores conforme al código CIIUobjeto de contratación:

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	ACTIVOS
800003429	DIEGO MEJIA JARAMILLO Y CIA S EN CA	VALLE	2.791.702
800007208	GRUPO POSSO SAS	BOGOTA D.C.	10.723.336
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS SAS - DIS S.A.S.	BOGOTA D.C.	9.507.097
800010923	H L GESTIONES Y CO S A EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	852.924
800015774	B&C S.A.	BOGOTA D.C.	4.173.910
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	ATLANTICO	1.401.341
800022961	RM SECURITY	BOGOTA D.C.	2.108.883
800028455	VELNEC S.A.	BOGOTA D.C.	7.481.718
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.	8.617.574
800032486	INPROTEKTO LTDA	BOGOTA D.C.	2.828.308
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	BOGOTA D.C.	2.379.690
800036130	DSB ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	895.469
800038601	HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA	CUNDINAMARCA	2.696.571
800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2.585.509

800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.	2.914.901
800058809	FCR SAS	ANTIOQUIA	26.549.463
800061409	BATEMAN INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.	9.088.411
800063969	CASCAIS SAS	VALLE	1.937.923
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	3.879.335
800066663	VELZEA LTDA	BOGOTA D.C.	4.581.572
800066904	PROCESOS METALICOS LTDA	ATLANTICO	1.208.841
800067737	INSPEQ INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	2.848.032
800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	ANTIOQUIA	15.595.487
800072172	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	BOGOTA D.C.	22.940.807
800073584	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	4.854.786
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI S EN C	BOGOTA D.C.	27.662.563
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	1.775.682
800078300	CIVALCO LIMITADA	BOGOTA D.C.	4.877.673
800079382	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCEBRMEJA SAS	SANTANDER	4.894.869
800081740	E PROQ MECANICA LTDA	ATLANTICO	11.491.676
800082663	TAR S A S	BOGOTA D.C.	35.936.743
800083312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA S.A.	BOGOTA D.C.	4.367.354
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	2.579.928
800086501	ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL S.A.S.	BOGOTA D.C.	55.467.184
800086581	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	5.886.506
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	ATLANTICO	403.263.129
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	ANTIOQUIA	3.337.923
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	VALLE	2.944.748
800093661	GEOAMBIENTAL S A S	BOGOTA D.C.	12.382.095
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A	BOGOTA D.C.	20.457.976
800107832	ITANSUCA PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	BOGOTA D.C.	68.069.027
800113559	TOP-SUELOS INGENIERIA S A S	ARAUCA	868.682
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	CUNDINAMARCA	2.434.212
800122811	COTEL S.A.	VALLE	41.581.902
800129789	HACE INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	3.236.661
800133570	INVERSIONES PENTA LTDA	CESAR	54.333

Tabla 23 Proveedores potenciales. Fuente: Superintendencia de Sociedades.

6.2 Análisis de precios

En este análisis que soporta el valor estimado del contrato, se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, teniendo en cuenta las características técnicas para contratar la interventoría proceso de licitación, incluyendo todos los impuestos, tasas ycontribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes que el proponente deberá tener en cuenta para efectos de estructurar su propuesta

económica, las deducciones que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

ESTAMPILLAS	%
Pro- Cultura	1,0
Pro-Desarrollo	3,5
Pro-Univalle	2,0
Pro-Hospital	1,0
Pro-Unipacifico	0,5
Adulto Mayor	2,0
Pro-Deporte	2,0

Tabla 24 % de deducción de estampillas conforme al objeto de contrato

A continuación, se presentan las cotizaciones realizadas en el estudio de mercado para contratar la interventoría al proceso de licitación pública N° **4161.010.32.1.1914.2023**.

- Se solicitó cotización 0036 a través del Portal Transaccional SECOP II. Realizando publicación el día 17/Julio/2023, con plazo de entrega hasta eldía 21/Julio/2023. No obstante, no se recibieron cotizaciones al presenteproceso de contratación. A continuación, se da a conocer enlace del carguede solicitud de cotización 0018 y captura de pantalla de la cotización en elSECOP II.

- **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26242975&isFromPublicArea=True&isModal=False**



Ilustración 4 Captura de pantalla cotización 0018

A continuación, se presentan el análisis de precios conforme a las solicitudes de cotización allegadas.

Item	Cargo	A	B	C	D	E	F	Total Parcial	COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			PROMEDIO		
		Cant	Sueldo Mes	Dedicacion %	F.M	Valor Mes (AxBxCxD)	Meses	(ExF)	sueldo mes	valor mes	total parcial	sueldo mes	valor mes	total parcial	sueldo mes	valor mes	total parcial	sueldo mes	valor mes	total parcial
1	Director de interventoria	1	14.585.313,00	50%	2,50	$ 18.231.641,25	4	$ 72.926.565,00	$14.895.661,00	$18.619.576,25	$ 74.478.305,00	$14.885.881,00	$18.607.351,25	$ 74.429.405,00	$13.974.397,00	$17.467.996,25	$ 69.871.985,00	$ 14.585.313,00	$18.231.641,25	$ 72.926.565,00
2	Coordinador Técnico	1	13.048.149,00	100%	2,50	$ 32.620.372,50	4	$ 130.481.490,00	$12.616.352,00	$31.540.880,00	$ 126.163.520,00	$12.432.611,00	$31.081.527,50	$ 124.326.110,00	$14.095.484,00	$35.238.710,00	$ 140.954.840,00	$ 13.048.149,00	$32.620.372,50	$ 130.481.490,00
3	Ingeniero Residente	1	9.319.453,00	100%	2,50	$ 23.298.632,50	4	$ 93.194.530,00	$ 9.257.696,00	$23.144.240,00	$ 92.576.960,00	$ 9.948.995,00	$24.872.487,50	$ 99.489.950,00	$ 8.751.668,00	$21.879.170,00	$ 87.516.680,00	$ 9.319.453,00	$23.298.632,50	$ 93.194.530,00
4	Ingeniero Electrónico	2	9.319.453,00	100%	2,50	$ 46.597.265,00	4	$ 186.389.060,00	$ 9.718.475,00	$48.592.375,00	$ 194.369.500,00	$10.184.385,00	$50.921.925,00	$ 203.687.700,00	$ 8.055.499,00	$40.277.495,00	$ 161.109.980,00	$ 9.319.453,00	$46.597.265,00	$ 186.389.060,00
5	Ingeniero electricista	1	9.319.453,00	50%	2,50	$ 11.649.316,25	4	$ 46.597.265,00	$ 9.377.987,00	$11.722.483,75	$ 46.889.935,00	$10.185.252,00	$12.731.565,00	$ 50.926.260,00	$ 8.395.120,00	$10.493.900,00	$ 41.975.600,00	$ 9.319.453,00	$11.649.316,25	$ 46.597.265,00
6	Ingeniero de Sistemas	2	8.693.699,00	100%	2,50	$ 43.468.495,00	4	$ 173.873.980,00	$ 8.892.827,00	$44.464.135,00	$ 177.856.540,00	$ 8.722.758,00	$43.613.790,00	$ 174.455.160,00	$ 8.465.512,00	$42.327.560,00	$ 169.310.240,00	$ 8.693.699,00	$43.468.495,00	$ 173.873.980,00
7	Ingeniero coordinador de seguridad	1	12.634.745,00	50%	2,50	$ 15.793.431,25	4	$ 63.173.725,00	$12.741.848,00	$15.927.310,00	$ 63.709.240,00	$12.242.517,00	$15.303.146,25	$ 61.212.585,00	$12.919.870,00	$16.149.837,50	$ 64.599.350,00	$ 12.634.745,00	$15.793.431,25	$ 63.173.725,00
8	Asesor juridico	1	10.754.222,00	50%	2,50	$ 13.442.777,50	4	$ 53.771.110,00	$11.585.026,00	$14.481.282,50	$ 57.925.130,00	$ 9.800.570,00	$12.250.712,50	$ 49.002.850,00	$10.877.070,00	$13.596.337,50	$ 54.385.350,00	$ 10.754.222,00	$13.442.777,50	$ 53.771.110,00

9	Siso	1	5.610.837,00	100%	2,50	$ 14.027.092,50	4	$ 56.108.370,00	$ 6.265.792,00	$15.664.480,00	$ 62.657.920,00	$ 4.652.722,00	$11.631.805,00	$ 46.527.220,00	$ 5.913.997,00	$14.784.992,50	$ 59.139.970,00	$ 5.610.837,00	$14.027.092,50	$ 56.108.370,00
10	Financiero	1	8.844.569,00	50%	2,50	$ 11.055.711,25	4	$ 44.222.845,00	$ 8.996.460,00	$11.245.575,00	$ 44.982.300,00	$ 9.815.428,00	$12.269.285,00	$ 49.077.140,00	$ 7.721.819,00	$ 9.652.273,75	$ 38.609.095,00	$ 8.844.569,00	$11.055.711,25	$ 44.222.845,00
11	Tecnico de campo	2	4.548.855,00	100%	2,50	$ 22.744.275,00	4	$ 90.977.100,00	$ 3.642.715,00	$18.213.575,00	$ 72.854.300,00	$ 5.320.631,00	$26.603.155,00	$ 106.412.620,00	$ 4.683.219,00	$23.416.095,00	$ 93.664.380,00	$ 4.548.855,00	$22.744.275,00	$ 90.977.100,00
12	conductor	2	4.600.057,00	100%	2,50	$ 23.000.285,00	4	$ 92.001.140,00	$ 5.059.539,00	$25.297.695,00	$ 101.190.780,00	$ 4.759.779,00	$23.798.895,00	$ 95.195.580,00	$ 3.980.853,00	$19.904.265,00	$ 79.617.060,00	$ 4.600.057,00	$23.000.285,00	$ 92.001.140,00
13	vehiculo	2	5.863.431,00	100%	2,50	$ 29.317.155,00	4	$ 117.268.620,00	$ 5.568.047,00	$27.840.235,00	$ 111.360.940,00	$ 6.135.240,00	$30.676.200,00	$ 122.704.800,00	$ 5.887.006,00	$29.435.030,00	$ 117.740.120,00	$ 5.863.431,00	$29.317.155,00	$ 117.268.620,00
											$1.227.015.370,00			**$1.257.447.380,00**			**$1.178.494.650,00**			**$1.220.985.800,00**

SUBTOTAL		**$ 1.220.985.800,00**
IVA	19%	$ 231.987.302,00
TOTAL		**$ 1.452.973.102,00**

CUADRO N° 25 PROMEDIO DE COTIZACIONES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se debe aclarar que el certificado de disponibilidad presupuestal N° **3500202431**, cuyo valor es de **Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Siete Pesos M/cte** ($1.452.973.107), no obstante, conforme al análisis de precios de las cotizaciones allegadas de los oferentes, se determina como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, el valor de **Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Dos Pesos M/cte** ($1.452.973.102), valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato, para tres (03) mesesde servicio, conforme a la siguiente ficha de proyecto:

FICHA EBI	NOMBRE DEL PROYECTO	Actividad	ELEMENTO PEP	Fondo	Valor
BP-2600332 1/1/01/01 /03	Fortalecimiento del sistema de monitoreo, video vigilancia y alerta del delito en Santiago de Cali	Realizar interventoría al mantenimiento preventivo y/o correctivo Cámaras de Video vigilancia existentes y reposiciones de equipos	26003738/1/0 1/01/28	123206	$ 282.167.694
			26003738/1/0 1/01/23	121000	$ 435.483.601
			26003738/1/0 1/01/44	13110201	$735.321.812

Tabla 30 Valor estimado del proyecto conforme ficha EBI del proyecto

El valor presupuestado y aprobado por Planeación Municipal en la ficha BP 2600332,corresponde a las necesidades históricas de cada una de las entidades en el ejercicio de su misión, las cuales fueron proyectadas para la presente vigencia de tal forma le permita a la entidad garantizar el principio de planeación y la continuidaden la realización de actividades de control para el mejoramiento de la seguridad y elcumplimiento de normas establecidas.

Que el proceso está amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500202431
Fecha de Expedición: 17 de julio de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Siete Pesos M/cte. ($1.452.973.107).
Compromiso que respalda:
4161/1.2.3.2.06/2.3.2.02.02.008/52010030007/BP260037381010128
4161/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52010030007/BP260037381010123
4161/1.3.1.1.02.01/2.3.2.02.02.008/52010030007/BP260037381010144

6.3 Análisis financiero

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de unas mínimas condiciones que reflejen su capacidad financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y su capital de trabajo, y de una capacidad organizacional adecuada medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su patrimonio.

El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato. La

importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado para lo cual se tomó como fuente la base de datos de las empresas con corte al 31 de diciembre de 2022, entregados por el Departamento Administrativo de Contratación pública, conforme a la información financiera de las empresas recopilada por la SuperSociedades y filtrando las empresas por código CIIU conforme al objeto de contratación, se encontraron empresas 1131 empresas.

Los códigos CIIU son los siguientes: 7020: Actividades de consultorías de gestión, 7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Luego, utilizando métodos estadísticos recomendados por el DACP (Departamento Administrativo de Contratación Pública), se determinan los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

El presente análisis muestra los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional, comenzando desde la recolección de los datos hasta el establecimiento de los indicadores que representan los Requisitos Habilitantes, el cual es realizado en tres etapas básicas: (i) recolección de la información, (ii) tratamiento de los datos y (iii) establecimiento de los límites de acuerdo al riesgo que la administración está dispuesta a asumir en consideración del monto, complejidad e impacto del proceso.

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este ultimo de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real, el cual se puede observar en la tabla N°31.

METODO DEL INTERVALO DE CONFIANZA					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	1.113,00	1.131,00	793,00	1.131,00	1.131,00
Mínimo	-	-	- 4,95	- 0,24	- 0,10
Máximo	5,36	1,15	9,31	0,35	0,16
Mediana	2,49	0,44	2,13	0,05	0,03
Promedio	2,96	0,46	2,95	0,10	0,05
Desviación estándar	1,82	0,31	4,46	0,19	0,08

Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,96	1,96	1,96	1,96	1,96
Límite inferior	2,85	0,44	2,64	0,09	0,04
Límite superior	3,07	0,48	3,26	0,11	0,05

Tabla 31 Método del intervalo de confianza

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, la experiencia de procesos anteriores, además que no se consideran anticipos dentro del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales el proponente deberá demostrar en el certificado del RUP.

Los siguientes indicadores serán avaluados de conformidad con el decreto N° 1041 del 21 de junio de 2022, por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica.

a) Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Los interesados deberán demostrar una liquidez igual o superior a **2,85** veces.

b) Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresao sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de poder cumplir con sus pasivos.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento igual o menor al **0,48** veces.

c) Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses). Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el

proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,64 veces.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

d) Capital de trabajo; (Activo corriente - Pasivo Corriente). Este indicador refleja la capacidad del proponente para atender los compromisos de ejecución del proyecto.A mayor capital de trabajo, menor es la probabilidad de que el proponente incumplasus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, el cual corresponde a Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Dos Pesos M/cte ($1.452.973.102).

Requisitos de capacidad organizacional de los proponentes

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidadorganizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al 0,09 veces.

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total). Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al 0,04 veces.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras con las que se calcula cada indicador de cada uno de sus integrantes, multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacional, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de calcular el capital de trabajo del consorcio o unión temporal se calculará el capital de trabajo de cada miembro, se sumarán y su resultado constituirá el capital de trabajo del consorcio o unión temporal. Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, para proponentes plurales. Colombia Compra Eficiente.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

7. Conclusiones

Con base en el estudio, se recomienda lo siguiente:

Modalidad de selección:

Para el presente proceso contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 Decreto 0019 de 2012, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos abierto, reglamentado en la Subsección 3, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso primero del numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría..." por lo cual el contrato que resulta del proceso de selección de concurso de méritos será un contrato de consultoría.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución establecido para el presente proceso de contratación es hasta por cuatro (4) meses, contados desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II. Inicio que debe ser simultaneo con el contrato de prestación de servicios objeto de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, EN CONTRATOS que deben corresponder a contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, en las clasificaciones que se indican en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80101700	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia Industrial
81101500	Servicios basados en Ingeniería	Servicios de asesoría de gestión	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Servicios basados en Ingeniería	Servicios de asesoría de gestión	Ingeniería eléctrica y electrónica

Tabla 32 Clasificación de bienes y servicios conforme al Registro Único de Proponentes

Por lo anterior, los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán contar con la experiencia de mínimo (01) un contrato celebrado, máximo tres (03) contratos de interventoría ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y alcance sean interventoría técnica, administrativa, financiera a sistemas de seguridad para componentes de instalación, integración, prueba y puesta en servicios de sistemas de video vigilancia, Datacenter, sistema de redes y tecnologías de la información, dicho proceso debe

tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial objeto de contratación acreditado en (591,68) SMMLV, acreditada a través de contratos que se encuentren clasificados e inscritos en el Registro único de Proponentes y que incluya al menos tres (03) códigos del clasificador de bienes y servicios descrito (Tabla N°32), de manera que demuestren que cuentan con experiencia, idoneidad y capacidad para desarrollar a cabalidad el objeto del proceso, garantizándole a la entidad contratante que se respetaran cada una de las actividades que lo comprenden, las mejores prácticas profesionales y los más altos estándares de calidad.

Los códigos de la UNSPSC de bienes y servicios de las Naciones Unidas descritos tienen relación directa con las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato, se complementan entre ellos, y por consiguiente su acreditación como experiencia es un requisito que debe ser cumplido a cabalidad por los posibles proponentes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del Contrato.
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES:

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

● Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada deberá ser acreditada, como mínimo por el integrante de mayor participación al interior de la estructura plural, registrado en el RUP que incluya al menos tres (03) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descrito (tabla N°32)

● La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al valordel presupuesto de la presente contratación representados en (591,68)SMMLV.

● En caso de presentar certificaciones de trabajos desarrollados en consorcioo unión temporal la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberáindicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

● La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

● Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia delcontrato con su acta de liquidación, los cuales deberán contener la totalidadde la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicar las fechas de inicio y terminación día, mes y año y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para elloel valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha determinación del contrato, certificada por el Banco de la República, para locual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizadapara la conversión.
b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferentea dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a estamoneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato(utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestañaCurrency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la venta se utilizará el siguiente cuadro:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	532.510.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000

Tabla 33 Evolución del Salario Mínimo en Colombia

FORMA DE PAGO

La SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PUBLICA, pagará al futuro contratista el valor del contrato mediante actas parciales y acta final, de acuerdo con el porcentaje de avance facturado de las obras ejecutadas del contrato objeto de la interventoría y de acuerdo con los recursos realmente dedicados a la obra en el período a facturar, soportadas con los informes de la interventoría escritos y digitales; estos porcentajes de avance deberán coincidir con los porcentajes de avance de los informes de obra ya facturados; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera:

1. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actasparciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la interventoría, lo cualse dará con la presentación de los siguientes documentos:

✓ Acta de la entrega y recibo final de la obra objeto de la interventoría, suscrita por el contratista de la obra objeto de interventoría y el Interventor;
✓ Informe final por parte del Supervisor del contrato de interventoría y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos adicionales que se detallan más adelante.
✓ El valor final del contrato será el resultante de la sumatoria de todos los recursos aplicados a la interventoría de la obra multiplicado por los valores ofertados, pero nunca podrá ser superior al valor nominal o modificado del contrato.

Para efectos del pago de las actas referidas, el futuro contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal

asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta a los presentes estudios previos y que hace parte integral de este proceso de selección abreviada.

OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS

Las Actas de Interventoría deberán ser suscritas por el INTERVENTOR y refrendadas por el SUPERVISOR y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Relación del tiempo de dedicación de los profesionales y de las actividades realizadas en el periodo a facturar
- Supervisión a las memorias de cálculo de cantidades
- Supervisión al balance de la ejecución de actividades en MS Project
- Revisión de copia de bitácora del periodo a cancelar
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumplimiento con las normas generales establecidas
- Certificado expedido por la supervisión avalando el pago del respectivo periodo
- Copia del certificado ambiental expedido por la supervisión, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (cuando aplique)
- Copia del acuerdo de precios (En caso de suscribirse)
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo dela interventoría objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el futuro contratista radique la factura comercial, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del futuro contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en

el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

● Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura electrónica, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

GARANTÍAS:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el futuro Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años mas
Calidad y estabilidad de la obra (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	20%	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrirá a la Entidad Estatal de los prejuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño a los bienes suministrados, imputables al contratista	10%	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros.	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

Tabla 34 Cuadro de garantía objeto de contratación

8. Análisis de Riesgos

El artículo 4 de la ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, entendiéndose a riesgos en la contratación como los eventos que pueden afectar la realización contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

El decreto 1082 de 2015 define RIESGO como un evento que puede generar eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Para los efectos del presente proceso de selección,son riesgos previsibles:

a Variación de precios
b Variación de cantidades
c Modificación de especificaciones técnicasd Deficiencia en la calidad en el servicio
e Incumplimiento de obligaciones laboralesf Financieros
g Cambios normativos o de legislación tributaria

Por ende, se realiza la matriz de riesgos para la presente contratación.Valoración

de riesgo conforme a la probabilidad

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 35 Valoración de riesgos conforme a la probabilidad de riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Impacto del riesgo en la contratación

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Tabla 36 Impacto del Riesgo en la Contratación. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compraeficiente.

Categoría del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Tabla 37 Categoría del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos decontratación-Colombia Compra.

Valoración del riesgo

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 38 Valoración del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesosde contratación. Colombia Compra eficiente.

NOTA: Se adjunta la matriz de riesgo para el proceso de selección Matriz de riesgo- Archivo en Excel.

Atentamente,

IZABAY ALVEAR
Contratista
Rol Financiero

YINA DIAZ
Contratista
Rol Jurídico

ERMILSON
Contratista Rol Técnico